**MUNICIPALIDD DE HEREDIA**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALISecretaríaConcejo

**SESIÓN ORDINARIA 023-2016**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Martes 16 de agosto del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro

**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora Gerly María Garreta Vega

Señor Juan Daniel Trejos Avilés

Señora María Antonieta Campos Aguilar

Señor Nelson Rivas Solís

Licda. Laureen Bolaños Quesada

Señor Minor Meléndez Venegas

Señor David Fernando León Ramírez

**REGIDORES SUPLENTES**

Señora Elsa Vilma Nuñez Blanco

Señor Eduardo Murillo Quirós

Señorita Priscila María Álvarez Bogantes

Señor Pedro Sánchez Campos

Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura

Señora Maribel Quesada Fonseca

Señora Nelsy Saborío Rodríguez

Señora Ana Yudel Gutiérrez Hernández

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señor Antonio Martín Gómez Ramírez Distrito Primero

Señora Maritza Sandoval Vega Distrito Segundo

Señor Alfredo Prendas Jiménez Distrito Tercero

Señora Nancy María Córdoba Díaz Distrito Cuarto

Señor Rafael Barboza Tenorio Distrito Quinto

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Licda. Viviam Pamela Martínez Hidalgo Distrito Primero

Señor Rafael Alberto Orozco Hernández Distrito Segundo

Señor Edgar Antonio Garro Valenciano Distrito Cuarto

Señora Yuri María Ramírez Chacón Distrito Quinto

**AUSENTES**

Señor Carlos Enrique Palma Cordero Regidor Suplente

Señora Laura de los Ángeles Miranda Quirós Síndica Suplente

**ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO**

MBA. José M. Ulate Avendaño Alcalde Municipal

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta de la Sesión N° 021-2016 del 04 de agosto del 2016.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.021-2016 CELEBRADA EL JUEVES 04 DE AGOSTO DEL 2016.**

1. Acta de la Sesión N° 022-2016 del 08 de agosto del 2016.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.022-2016 CELEBRADA EL JUEVES 08 DE AGOSTO DEL 2016.**

**ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Juramentación de los miembros del Plan Regulador
* Marta Montero Vindas céd. 4-0146-0049
* Laura Chaves Flores céd.1-12460716

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARTA MONTERO VINDAS CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4-0146-0049 Y A LA SEÑORA LAURA CHAVES FLORES CÉDULA DE IDENTIDAD NO.1-12460716 COMO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

**ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-374-2016 y AJ-525-2016, referente a análisis de legalidad de destinar inmueble ubicado en Mercedes Norte. **AMH-954-2016** **N° 546-16**

Texto del documento AMH-0954-2016 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

**ASUNTO: Trámite Traslado Directo SCM-672-2016, Sesión #484-2016. Transcripción de acuerdo sobre el análisis de la legalidad de destinar inmueble ubicado en Mercedes Norte. Sede Regional MEP. SCM-1104.**

En cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto oficios AJ-374-2016 y AJ-0525-2016 emitidos por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez, con el visto bueno de la Asesora de Gestión Jurídica, Licda. María Isabel Sáenz, mediante el cual presenta el respectivo criterio; así como el oficio DIP-DGV-083-2016 con los resultados de la Encuesta aplicada en el Residencial El Claretiano, sobre la posible donación de un predio al Ministerio de Educación Pública, formulado por la Soc. Cheiling Venegas Villalobos, Promotora Social y el Soc. Keneth Arguedas Navarro, Encargado de Programa Adulto Mayor.

Texto del documento AJ-0525-16 suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez - Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

En seguimiento y respuesta al oficio DIP-DGV-083-2016, suscrito por Cheiling Venegas Villalobos y Kenneth Arguedas Navarro, mediante el cual presentan el resultado de la encuesta aplicada en el Residencial Claretiano sobre la donación de un posible predio destinado a facilidades comunales para la construcción de las Oficinas Regionales del Ministerio de Educación, analizado dicho estudio le informo.

Se ha logrado establecer que el método utilizado corresponde a un porcentaje de entrevistas de la totalidad de los ciudadanos que viven específicamente en el Residencial Claretiano, lo cual refiere a la opinión parcial de ese sector poblacional en donde se ubica el lote que se solicita donar, pudiendo considerarse eventualmente que resulte necesario evaluar la opinión de la totalidad del lugar, situación que la misma Procuraduría General de la República, ante consulta formulada por

este Municipio determino mediante dictamen **C-204-2012 del 28 de agosto de 2012**, quela transferencia de este tipo terrenos para construir Oficinas Regionales de un Ministerio requiere **“obligatoriamente la aprobación de la comunidad**”.

Otro aspecto a señalar es el tipo de encuesta aplicada, sea *“Entrevista semi abierta”*, que consiste en elaborar preguntas con opción de respuesta predeterminadas, en donde los mismo resultados arrojan que un alto porcentaje de la población entrevistada (67%), desconocen que obras se pueden desarrollar en un terreno de facilidades comunales lo cual refiere el resultado de la encuesta como un *“(…) estado de vulnerabilidad ya que se puede brindar un criterio con un desconocimiento de la temática a consultar y puede estar ocasionando un sesgo en la investigación, es importante considerarlo para la toma en lo que concierne a este estudio(…)”* (El tipo de letra no es parte del texto original)*.*

Con fundamento en lo transcrito, dentro del mismo informe se recomienda **no realizar la donación por el desconocimiento que mantiene la población entrevistada sobre el uso de terrenos destinados a facilidades comunales, aunado a la falta de información sobre la labor del MEP en sus Oficinas Regionales, lo que genera entre los encuestados el desconocimiento de datos esenciales que influyen en la opinión que brinden**, **afectando directamente el resultado de la encuesta aplicada. Lo anterior sin dejar de considerar que tampoco se logra establecer fehacientemente que exista una compensación entre la donación del lote y el servicio que se brindará a la comunidad**.

En razón de los resultados arrojados en la encuesta aplicada en el Residencial Claretiano, y siendo que no se ha logrado generar los elementos señalados por la Procuraduría General de la República necesarios para ceder un terreno para facilidades comunales a un Ministerio del Estado, resulta improcedente recomendar la donación de la finca inscrita bajo el número de matrícula 4-149012-000 para la instalación de Oficinas Regionales del MEP.

El regidor David Léon señala que no le queda claro con este dictamen legal si previamente existió la donación del terreno, porque hay dos criterios. Le genera un poco de malestar que se hiciera una encuesta a la comunidad mal hecha, porque hubieron gastos de recurso humano, sea, horas hombre. Siente que se le encuesta a la ciudadanía pensando en que se iba a decir que no y la intencionalidad era que sí. Consulta si existió o no la donación y que es lo que procede.

Reitera que la encuesta no se hizo bien y pregunta, ¿si hay proyección con ese terreno, ya sea para el campo ferial u otra obra?.

La Licda. Priscila Quirós explica que hay un tema técnico de fondo, ya que se menciona la distribución de áreas y esto dificulta la imposibilidad de dar áreas. Dice que no son suficientes y la Ing. Lorelly Marin dice que hacen falta áreas, por tanto sería dejar sin áreas a Barrio España. Al margen que si esas facilidades sean compensatorias o no pero hacen falta áreas de facilidades. Habría que revisar más para ver si había un expediente y ver si se dio una donación, entonces se podría anular porque hay razones de interés público, de ahí que habría que revisar si hay un acuerdo.

El regidor Minor Meléndez explica que en ese terreno ya hay una inversión pública que hizo el MEP y esto conlleva algo más. Se visualiza la posibilidad de invertir recursos en esa área. Agrega que faltaban definir algunas cositas pero ve que viene de nuevo el tema y sería posible que el Cantón Central sea un eje de desarrollo, de ahí que es importante que se tenga la parte regional de MEP porque esta es la cabeza de la provincia y deberían estar las cabezas de cada institución.

El señor Alcalde Municipal indica que en este momento la Municipalidad no tiene ningún proyecto porque ya que estaban a la espera del tema legal. Se había donado el terreno pero dejaron el tema y luego los vecinos dicen que no les parece. No es estadista para decir si fue buena o fue mala la encuesta, pero su persona es la más dolida porque se tomó el acuerdo para donar. Los vecinos no están de acuerdo, lástima que no se aprovechó cuando se dio todo el trámite, pero la Procuraduría da su criterio y los vecinos están en contra.

El Lic. Francklin Vargas – Abogado de la Asesoría y Gestión Jurídica señala que determinaron tres cosas: el Informe de la Procuraduría que dice que se debe transformar el área en un procedimiento legislativo. Se hizo el estudio técnico de la Dirección de Inversión Pública para ver adonde estaban asignadas y abarca las tres condiciones y en el residencial estaba faltando áreas públicas.

El tercer elemento fue las encuestas que pide la Procuraduría. Si bien no fue al 100% y arrojaron que un porcentaje no sabe cuál es la función de un área pública. Otros estaban de acuerdo y otros no estaban de acuerdo, por lo que se suman los que no saben y los que dicen que no y es mayor los dos porcentajes a los que dicen que sí.

La Presidencia indica que la propuesta es acoger el informe de la Asesoría de Jurídica de la administración en este tema, que dice:

*“En razón de los resultados arrojados en la encuesta aplicada en el Residencial Claretiano, y siendo que no se ha logrado generar los elementos señalados por la Procuraduría General de la República necesarios para ceder un terreno para facilidades comunales a un Ministerio del Estado, resulta improcedente recomendar la donación de la finca inscrita bajo el número de matrícula 4-149012-000 para la instalación de Oficinas Regionales del MEP.”*

El regidor Minor Meléndez señala que cabe la duda sobre el acuerdo porque se debe anular y está vigente el anterior, de ahí que provoca inseguridad.

La Presidencia indica que con este acuerdo no es revocar sino acoger lo que dice la Asesoría de Gestión Jurídica.

El regidor David León comenta que no está seguro de que sea el procedimiento más conveniente, porque se deja un acuerdo ahí sin tocar, entonces hay dos acuerdos distintos. En ese sentido externa esa duda a la asesoría legal.

La Licda. Priscila Quirós explica que son dos temas, uno es el informe que expone el Lic. Franklin Vargas y el otro es la inquietud muy válida que exponen los regidores. Hay que ubicar el acuerdo, porque si es así hay un acuerdo vivo, entonces se puede revisar y posponer la votación para una próxima sesión. Habría que declarar lesivo el acuerdo del 2010 para que se presente un juicio de lesividad.

El señor Alcalde Municipal consulta que si el acuerdo no se materializo tiene vigencia el acuerdo; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que si es así, claro que el acuerdo está vigente, porque no se materializo pero es un acuerdo válido y firme. Aclara que no está en piedra y hay elementos que se pueden utilizar para anular ese acuerdo.

El Lic. Manrique Chaves considera que se debe trasladar el tema a la Asesoría Legal del Concejo y a la administración para que preparen una propuesta en cuanto a la anulación del acuerdo, a fin de no tener problemas con el acuerdo tomado y que se pueda dar forma a la lesividad.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0954-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y EL DOCUMENTO AJ-0525-16 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ - ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PREPAREN UNA PROPUESTA EN CUANTO A LA ANULACIÓN DEL ACUERDO, A FIN DE NO TENER PROBLEMAS CON EL ACUERDO TOMADO Y DAR FORMA A LA LESIVIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.

Asunto: Informa que la Regidora Laureen Bolaños comunicó que no requiere la computadora portátil, y que a su vez se le asigne a la Regidora Suplente Maribel Quesada Fonseca. **AIM-075-2016 y STI-063-2016**

El regidor David León indica que el percibió que el regidor Minor Meléndez usaba computadora como regidor suplente y conversó con la señora Auditora, por lo que ella dijo que siguiera usando la que tenia. No entiende el criterio de la auditora, porque hoy dice algo y mañana otro, entonces no entiende.

La regidora Maritza Segura explica que la ex regidora Samaris Aguilar en su momento le dio el equipo a don Minor, entonces habría que analizar.

El regidor Minor Meléndez señala que el problema es que la regidora suplente no quiere la computadora.

La Presidencia explica que son varios que no quieren el equipo.

El regidor Minor Meléndez explica que a través del directorio se podría coordinar ese equipo y darle agilidad. Habría que ver como se capacitan y coordinar con el INA para que se dé una capacitación a los regidores y regidoras que la requieran.

La regidora Maribel Quesada expone que no tiene interés en este equipo y conversó con la señora Auditora y le dijo que no tiene interés.

La Presidencia explica que es tema interno de las fracciones, por lo que considera que lo mejor es que lo analicen para ver a quien se le asigna, porque la idea es que las utilicen.

La regidora Laureen Bolaños indica que hay compañeros que si quieren el equipo de otras fracciones, por lo que sería bueno valorar en ese sentido.

**// VISTO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS – AUDITORA INTERNA A.I, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE LA ASIGNACIÓN DE LAS COMPUTADORAS PORTÁTILES A LOS REGIDORES Y REGIDORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SE ANALICE A NIVEL DE FRACCIÓN Y LA DECISIÓN QUE SE TOME AL RESPECTO LA COMUNIQUEN A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA A.I. DEBEN VALORAR LA POSIBILIDAD EN CUANTO A QUE SI OTROS MIEMBROS DEL CONCEJO REQUIEREN EL EQUIPO SE LES FACILITE, AUNQUE SEA DE OTRA FRACCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite CFU-0307-2016 referente a solicitud de dejar sin efecto demolición y desalojo de vivienda, Virginia Pacífica Venegas Durán. **AMH-0969-2016** **mundoariasrosalespension@gmail.com** **N° 468-16**

Texto del documento AMH-0969-2016 suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:

**ASUNTO: Trámite Documento No.468, SCM-1158-2016, Sesión 14-2016. Solicitud de dejar sin efecto demolición y desalojo de vivienda, Virginia Pacífica Venegas Durán.**

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto oficio CFU-0307-2016, emitido por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano, mediante el cual presenta el respectivo informe.

Texto del informe CFU-0307-2016 suscrito por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Encargado de Control Fiscal y Urbano, que dice:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, en atención al oficio **SCM-1158-2016** del 04 de julio del 2016, Sesión ordinaria número **CATORCE – DOS MIL DIECISÉIS** Celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 04 de julio del 2016, en el cual dice:

# TRASLADO DIRECTO:

 Sesión Número: **14-2016** Fecha: **04-07-2016**

***Suscribe:*** *Virginia Pacifica Venegas Duran.*

***Asunto:*** *Solicitud de dejas sin efecto demolición y desalojo de vivienda. Tel. 8590-4566* *mundoariasrosalespension@gmail.com*

Con relación al caso de la señora Virginia Pacifica Del Carmen Venegas Duran, propietaria de la casa AP-52 de la Comunidad Modelo de la Aurora que invasión de bienes demaniales de dominio público propiedad de la Municipalidad de Heredia, proceso de desalojo administrativo y demolición en firme, le informo lo siguiente:

# HECHOS:

* Según consta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, Virginia Pacifica Del Carmen Venegas Duran, cedula de identidad 5-0174-0057, es propietaria del inmueble inscrito bajo la matrícula Número 83836, que es de naturaliza terreno para construir con una casa, situado en distrito 4-Ulloa, cantón 1-Heredia de la provincia de Heredia, Casa AP-52 de la Comunidad Modelo de la Aurora, colinda al norte: lote cincuenta y uno, sur: lote cincuenta y tres, este: calle y oeste: alameda. mide: ochenta y siete metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados; plano catastrado número H-0030424-1977.
* Mediante **acta de notificación número 4833,** del 18 de febrero del 2014, se le procede a clausurar los trabajos de *portones y verjas al frente de la propiedad con fundamento en el artículo 89, inciso a) que realiza la señora Venegas. Por lo que no puede continuar con la construcción y debe tramitar el respectivo permiso municipal.*
* Mediante el trámite de inconformidades 1912, con fecha 19 de febrero de este año, se recibe denuncia por parte de vecinos sobre supuestas obras que *está quitando la visibilidad de parte de antejardín de la vivienda AP-53.*
* Con el **acta de inspección ocular número 10987** del 21 de febrero del 2014, en atención a la solicitud de trámite de inconformidades 1912, se obtiene el siguiente resultado: *“Al apersonarse al sitio de la denuncia en la dirección antes citada, en atención a la denuncia interpuesta por el*

*señor Murillo, en el sentido de que el vecino de la casa AP-52 está construyendo y le está tapando la visibilidad lateral. He de indicar que la construcción en la vivienda esta clausurada por obras sin licencia. A la fecha de esta inspección no se observa ninguna afectación en cuanto a la visibilidad lateral…”*

* Con el acta de **inspección ocular número 10996** del 26 de febrero del 2014, se obtiene el siguiente resultado: *“el día de hoy a la hora y dirección antes indicada, se procede nuevamente a la colocación de sellos de clausura con base en la notificación número 4833, esto debido a que en la vivienda se está llevando a cabo trabajos de mejoras sin el debido permiso. Se toma fotos de los trabajos en proceso. Se continuara con las inspecciones de rutina que corresponden para verificar que se cumpla la clausura de las obras, hasta tanto se tramite los respectivos permisos…”*
* Con la **solicitud de Permiso de Reparación número 1253** recibida el 24 de febrero del 2014, la señora Virginia Venegas, solicita la licencia ante el Departamento de Ingeniería para *“sacar verjas y porton, techar verjas, con el fin de darle seguridad a la vivienda”*
* Con el **DIP-DT-194-2014** de fecha tres de marzo se le indica al dueño del inmueble que para la solicitud de ampliación y remodelación número 1253,” deberá *presentar un croquis detallado de las obras a realizar…*”.
* El 13 de marzo del año en curso la señora Venegas obtiene el **permiso de reparación número 24087** para *“mejoras en vivienda techado del área de antejardín e instalación de verjas y muros según croquis aportado (debe de canalizar las aguas pluviales por medio de canoas y bajantes al caño. Debe respetar la visibilidad lateral y frontal del 80%”*
* El día 17 de marzo de 2014, se practicó inspección al sitio, detectándose la construcción de un agregado compuesto de paredes de block con enrejado superior. Del mismo modo se detectó que la construcción se realizaba fuera de los límites de la propiedad, invadiendo área pública. Por lo anterior, se procedió mediante **acta de notificación número 4849,** del 17 de marzo del 2014, se le procede a prevenir que los trabajos autorizados en la licencia municipal 24087, contravienen lo dispuesto en el ordenamiento jurídico por cuanto s*e está se está haciendo uso de vía pública, incumpliendo el alineamiento aprobado y línea de construcción, además conforme el articulo 261 y 262 del código civil debe respetar el área pública. Las obras deben de circunscribirse dentro de los límites de la propiedad como los señala el plano catastrado H-30424-1977.* Se procede a la clausura de las obras.
* Se solicitó a topografía municipal la valoración técnica del uso ilegal de área pública.
* Por medio de oficio **DIP-DT-0298-2014**, el topógrafo Municipal puso en conocimiento del Ingeniero de Control Constructivo que la invasión del área pública en el caso de marras fue de 28.8 m2
* Mediante resolución **CFU-305-2014** de la Sección de Control Fiscal y Urbano, se le notificó a la accionada la ocupación ilegítima del área pública, la cual está destinada a servir de alameda. En el mismo acto se le indica a la señora Venegas que debe proceder con la demolición y eliminación de parte de la vivienda (precisamente la parte que invade el área municipal)
* Que a la fecha la señora Venegas continúa ocupando el área pública, siendo que la construcción llevada a cabo de manera ilegal se encuentra habitada, situación que a todas luces resulta contraria a derecho.
* Mediante oficio **12432-2015 AJD del 3 de febrero del 2016, el ministerio de Seguridad Publica, Desalojos Administrativos, Asesoría Jurídica, conforme artículo 14 del reglamento para el trámite de desalojos administrativos presentados ante el ministerio de seguridad pública, decreto 37262 MSP, le remite a la alcaldía municipal la gestión de desalojo contra Virginia Venegas duran, con el fin de que coordine la ejecución con la policía local.**
* Con el **CFU-228-2016** se le previene: “*(…) en atención al acta de notificación número 4449, del diecisiete de marzo del dos mil catorce, y con la resolución número CFU-305-2014 d las catorce*

*horas del veintitrés de abril del dos mil catorce, y en vista de que los actos ya fueron recurridos y se encuentran en firme resolución mediante resolución CFU-337-2014 de las ocho horas del quince minutos del nueve de mayo del dos mil catorce y rectificado mediante el AMH-592-2014 de las quince horas cinco minutos del seis de junio del dos mil catorce.*

*Se le informa que este gobierno local,* ***procederá a partir del día 6 de junio del 2016, a demoler y eliminar la parte de la vivienda existente, cerramientos, tapia, muros, portones, columnas, techo y demás obras adicionales que se encuentran invadiendo y disponiendo del área pública de la alameda B, dejándola completamente libre de escombros y cualquier otro material.”,*** *lo anterior para que se retire sus objetos y pertenecías personales, caso contrario la misma será retirada y dispuesta en su propiedad por personeros municipales.*

* La señora Venegas solicita mediante un mes para proceder a demoler, el área invadida.
* Mediante **CFU-244-2016,** *se le confiere un plazo improrrogable de un* ***TREINTA DÍAS NATURALES*** *a partir del recibo de la presente para que proceda cumplir con lo señalado en las acta de notificación número 4449, del diecisiete de marzo del dos mil catorce, y con la resolución número CFU-305-2014 de las catorce horas del veintitrés de abril del dos mil catorce, y actos ya recurridos y que se encuentran en firme resolución mediante resolución CFU-337-2014 de las ocho horas del quince minutos del nueve de mayo del dos mil catorce y rectificado mediante el AMH-592-2014 de las quince horas cinco minutos del seis de junio del dos mil catorce. Una vez trascurrido este plazo se verificará lo ordenado,* ***y este gobierno local procederá a programar a partir del día 11 de julio del 2016, la demolición y eliminación de la parte de la vivienda existente, cerramientos, tapia, muros, portones, columnas, techo y demás obras adicionales que se encuentran invadiendo y disponiendo del área pública de la alameda B, de la Urbanización Comunidad Modelo La Aurora, III Etapa. Distrito 4° - Ulloa De Heredia, dejándola completamente libre de escombros y cualquier otro material.****”, a costas del propietario sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad.*
* Se está a la espera del ingreso de presupuesto con el fin de programar la demolición y desalojo del área invadidan por la señora Venegas.

# CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior, es claro que la accionada se encuentra infringiendo el ordenamiento jurídico, por lo cual resulta necesario el desalojo administrativo del área pública invadida.

Sobre lo anterior, resulta importante hacer mención a que tanto la doctrina como la jurisprudencia han sido claras, contundentes y reiterativas en apuntar que los bienes demaniales son **IMPRESCRIPTIBLES, INALIENABLES e INEMBARGABLES,** razón por la cual se encuentran fuera del comercio de los hombres y su desafectación o cambio de destino solo puede darse a través de una ley de la República que expresamente así lo disponga. Esto debido a que esos bienes están sometidos por su vocación y naturaleza a un régimen jurídico especial.

Cabe apuntar, que precisamente por el régimen jurídico especial que ostentan los bienes demaniales o de dominio público, al pretenderse la recuperación del dominio sobre los mismos la acción administrativa sustituye a los interdictos e véase entre muchos otros, **Voto de la Sala Constitucional No. 230-00 del 07 de enero de 2000)**. Situación que lleva a plantear el presente desalojo.

En relación a los bienes demaniales los numerales 261 y 262 del Código Civil, son claros al señalar:

**"*Artículo 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general. y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.***

***( ... )"***

***"Artículo 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas." (El resaltado no corresponde al original).***

Continuando con la reiterada jurisprudencia en torno al régimen especial que aplica para los bienes demaniales la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante voto número 230-00 del 07 de enero del 2000 indicó lo siguiente:

***"( ... ) El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, . esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. - Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, . esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. - Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio. Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión (...)" (El resaltado no corresponde al original).***

En la misma línea jurisprudencia reciente ha manifestado en cuanto a los bienes demaniales y su régimen jurídico especial lo siguiente:

***"Como dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados afines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos o por una utilidad especialmente reconocida por la utilidad".*** (Voto 83-2013 Tribunal Contencioso Administrativo).

Sumado a lo anterior, en cuanto al interés público que ostentan los bienes demaniales, mediante voto número 9932-01 del 26 de setiembre del 2001, la Sala indicó lo siguiente:

***"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.*** (El destacado no corresponde al original).

En igual sentido de manera reciente mediante voto 83-2013 del Tribunal Contencioso Administrativo, se indicó que estos bienes

***"por expresa voluntad del legislador se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada ( ...)".***

De la normativa y jurisprudencia citada (la cual es vinculante erga omnes según lo indicado en el numeral 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional), se determina que los usos privativos (amparados en el derecho común o civil) sobre bienes demaniales y que tiendan a excluir, restringir o desvirtuar el uso público para el cual están destinadas las áreas públicas, ***resultan absolutamente ilegales,*** ya que, por la naturaleza especial de esos bienes, sobre los mismos no puede en ningún momento ejercerse derechos de carácter privado.

Así las cosas, al encontrarnos ante un bien demanial que posee un destino o naturaleza dispuesta expresamente por ley, ***se denota como la señora Venegas Durán, no debe continuar ocupando el área pública indicada.***

Conforme a la relación de hechos planteados y demostrando plenamente en el expediente en marras la Municipalidad de Heredia es la propietaria del área pública invadida, y con fundamento la presente acción en los artículos 2, 3 y 162 del Código Municipal, 146 y 154 de la Ley General de la Administración Pública y 261, 262 y 263 del Código Civil. en esta representación se solicitó el desalojo del inmueble municipal y la demolición que habita la accionada.

***Por lo anterior, no procede en ningún caso lo expuesto por la señora Venegas, se está a la espera de que ingresen los recursos necesarios con el fin de programar el desalojo y demolición del área invadida por la señora Venegas.***

La regidora Laureen Bolaños consulta que porque llega esto al Concejo si ya hay un dictamen de la administración.

La Licda. Priscila Quirós explica que el Arquitecto Alejandro Chaves Di Luca da las razones del porque hay que demoler siempre y los acuerdo de demoliciones vienen al Concejo. Los informes de control fiscal y urbano siempre vienen al Concejo.

El señor Alcalde Municipal comenta que es un bien demanial y se debe demoler, hay un informe que hace la administración y lamentablemente se debe hacer. Es una situación muy lamentable y se debe actuar o actuar. Esos temas son verificados con GPS, con inspección in sitio y además hay fotografías del lugar, sea están bien documentados.

La regidora Laureen Bolaños indica que le queda una duda por tanto pide un dictamen para conocer si el Concejo debe tomar decisiones y para analizar.

La Licda. Priscila Quirós explica que si la norma dice que el superior resuelve vienen acá para que el Concejo lo vea. También se desprende que el Concejo no es superior de la Alcaldía porque la apelación no la resuelve en alzada de la administración el Concejo. Se puede revisar y es muy válido el comentario, de ahí que se puede hacer un estudio para ver si esas cosas se pueden quedar en la administración, pero si es muy válido estudiar esto.

El señor Alcalde Municipal indica que le parece bien el criterio de la Licda. Priscila Quirós porque esto agiliza la gestión del Concejo. Considera que al Concejo debe llegar lo que realmente debe analizar el Concejo. Se pregunta ¿qué hace el Concejo aprobando un permiso para el uso del parque?. Debería llegar al Concejo lo sustancial.

La Presidencia considera que se debe trasladar a la administración para que el Arq. Alejandro Chaves Di Luca sea más específico y de una recomendación clara para tomar el acuerdo, sea, debe ser un informe más claro.

El regidor David León explica que si hubo un acuerdo previo, entonces esto debe quedar de conocimiento.

El señor Alcalde Municipal informe que la señora envió un documento acá y se pidió un informe a la administración y este es el informe dando la respuesta, de manera que el tema está claro.

La regidora Maritza Segura indica que es el mismo caso de la Pamela.

El regidor Daniel Trejos señala que el tema es claro y recomiendan que apenas haya contenido presupuestario se procede a la demolición.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CFU-0307-2016 SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME Y QUE LA ADMINISTRACIÓN CUANDO TENGA LOS RECURSOS PROCEDA COMO POR LEY CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.1** **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Alterar el orden del día para conocer el informe No.05-2016 de la Comisión de la Mujer, Accesibilidad y Discapacidad. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**6.** Informe N° 05-2016 AD-2016-2020 COMAD

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Coordinadora.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria.

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Ausente sin justificación:

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Asesor Técnico: Emiliano Solano, Asesor Técnico

La Comisión de la Mujer, Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 08 de agosto del 2016 a las diecisiete horas con quince minutos.

1. **REMITE:** SCM-1327-2016.

**SUSCRIBE:** L – Jorge Herrera.

**SESIÓN N°:** 19-2016.

**FECHA:** 26-07-2016.

**DOCUMENTO N°:** 461-16.

**ASUNTO:** Solicitud de permiso para realizar actividad el 4 de setiembre de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. denominado Recreativa de Cleteros. **Email: pakletearheredia@gmail.com / N°461-16.**

Se adjunta carta suscrita por Pa´kletear Heredia y la Asociación Mujeres en Rosa, donde explican el propósito de dicha actividad, y aclarar a la comisión, que no existe ninguna actividad o partido de futbol que interceda con el horario de la carrera.

**RECOMENDACIÓN:** Con base a lo mencionado y a la carta adjunta, esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la actividad, Recreativa de “Cleteros, para el 04 de setiembre de 2016, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

El regidor David León comenta que estuvo presente en la comisión, pero aparece ausente, por tanto se debe hacer la aclaración.

La señora Marcela Campos indica que la agrupación Mujeres en Rosa es una organización sin fines de lucro. La actividad que van a realizar se llama cleteando por la vida y los recursos que se recauden son para la educación y esto va a permitir llevar más proyectos a las mujeres. El hospital de Heredia esta faltante de médicos, con esto logramos buscar más recursos para ayudar a esas mujeres que vienen detrás con un cáncer. Esperan contar con el apoyo de la Municipalidad porque la labor es muy fuerte.

El señor Jorge Zamora explica que lo buscaron para promover este evento y el con todo gusto, ha realizado las gestiones para desarrollar esta actividad.

El señor Alcalde Municipal les da las gracias por venir e informa que la Municipalidad dio un equipo y funciona muy bien ya que es directamente para no perder la movilidad del brazo y es muy gratificante cuando se puede ayudar de esta forma, de ahí que le satisface la ayuda que se les ha brindado. Por otro lado agrega que desean hacer una casa en rosa, para que la gente que viene de Sarapiquí pueda hospedarse ahí. Es importante el tema del parque y espera el apoyo para estas damas.

El regidor Minor Meléndez explica que estos casos se dan también en varones y hay que hacer una lucha campal con respecto a este tema. En el Hospital falta personal y más personal calificado, de ahí que pueden contar con su ayuda para lo que estimen conveniente.

La regidora Maritza Segura las felicita y les dice que son luchas muy grandes que dan. Indica que de parte de la administración sabe que tienen todo el apoyo y las insta a seguir adelante.

La Presidencia comenta que hay canceres del alma también y estos son dolorosos. Agrega que es importante dar el apoyo a esta actividad y a estas damas que luchan día a día.

El regidor Daniel Trejos señala que es importante que la administración brinde el apoyo con el cierre de las calles y el apoyo logístico que esta actividad requiere para que sea un éxito.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 05-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA MUJER, ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA ACTIVIDAD, RECREATIVA DE “CLETEROS, PARA EL 04 DE SETIEMBRE DE 2016, DE 8:00 A.M. A 2:00 P.M.Y TENDRÁ COMO BASE O PUNTO DE ENCUENTRO EL BOULEVARD QUE ESTÁ ENTRE EL PALACIO DE LOS DEPORTES Y LA ESCUELA MOYA.**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE APOYE CON EL CIERRES DE LAS CALLES Y BRINDE TODO EL APOYO LOGÍSTICO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.

Asunto: Variación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2016. **AIM-078-2016**

Texto del documento AIM-078-2016 suscrito por la Lida. Sonia Hernández Campos - Auditora Interna a. i., que dice:

En cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Nro. 016-2016 del 11 de Julio del presente año, artículo VII, donde solicitan “Auditoría operativa” en la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”

Al respecto nos referimos en las Normas Generales de la Auditoria para el Sector Público[[1]](#footnote-1) se establecen tres tipos de auditorías según sus objetivos a saber: auditoría financiera, auditoría operativa y auditoría de carácter especial.

La **auditoría financiera** “se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera”.

La **Auditoría de carácter especial** se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos o leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor.

Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada.

La **auditoría operativa** “Evaluar la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas.

Por el tipo de análisis que se requiere para este estudio se recomienda realizar una auditoría de carácter especial, que nos permite abarcar una extensa gama de temas, tales como: aspectos de orden contable – financiero, presupuestario, administrativo, jurídico, control interno otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

Asimismo, para poder realizar este estudio se procedió con fundamento en la norma 2.2.3 de la Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna variar el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del 2016, por lo que se trasladará para el siguiente año el estudio sobre eventos llevados a cabo por terceros que involucran participación municipal que se le había asignado 27 días y del tiempo de asesoría al jerarca se tomarán 3 días.

Estamos iniciando con la revisión de los Estados financieros correspondientes al mes de mayo 2016 entregados por la Gerente General Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes y con la remisión del oficio el AIM-076-2016 del 29 de julio de 2016, en el cual se informa y solicita reunión a los miembros de la Junta Directiva para tratar los aspectos objeto de la fiscalización.

El regidor David León comenta que si la auditora dice que es mejor la auditoría especial deberían acoger lo que presenta la señora Auditora Interna, ya que le parece muy bien la propuesta.

La Presidencia siente que lo que se quiere es lo mejor para que sea más positivo. Es también positivo acoger la recomendación de la señora auditora, para que pueda proceder en forma más directa con esa Auditoría.

El señor Alcalde señala que si es a nivel externo es una millonada, a lo que responde la Presidencia que es a nivel interno.

El regidor Minor Meléndez comenta que se dio apoyo total a la auditoría y en ese sentido su fracción apoya la propuesta.

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-078-2016 SUSCRITO POR LA LIDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS - AUDITORA INTERNA A. I. Y POR EL TIPO DE ANÁLISIS QUE SE REQUIERE PARA EL ESTUDIO A REALIZAR SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REALIZAR UNA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, QUE PERMITE ABARCAR UNA EXTENSA GAMA DE TEMAS COMO: ASPECTOS DE ORDEN CONTABLE – FINANCIERO, PRESUPUESTARIO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, CONTROL INTERNO Y OTRAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN PÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Pedro Chaves – Gestión Municipal Ministerio de Obra

Asunto: Invitación a capacitación. Tel. 2524-0040 **N°558-16**

**// ANALIZADA LA INCITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DESIGNAR AL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ PARA QUE ASISTA A LA CAPACITACIÓN DENOMINADA “GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO LOCAL, EL 29 DE AGOSTO Y 5 DE SETIEMBRE DEL 2016 DE 8:00 A 16:00 EN EL AUDITORIO DE INSTITUTO DE DESARROLLO (INDER), SAN JOSÉ – MORAVIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. a) Análisis, discusión y definición del tema del Órgano Director sobre el caso de la Regidora Maritza Segura.
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite lista, según acuerdo SCM-1411-2016. **AMH-1005**

Texto del Informe OD-001-16 suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez, el Lic. Carlos R. Álvarez Chaves y el Lic. Verny Arias Esquivel el cual dice:

Señores

**Concejo Municipal**

Municipalidad de Heredia

Estimados regidores:

Los suscritos en nuestra **condición de órgano** director del procedimiento administrativo instaurado por esa instancia para determinar la verdad real de los hechos y la eventual transgresión al deber de probidad por parte de la Regidora Maritza Segura Navarro, **por la presunta desatención del informe de Auditoría N° AI-05-2015**; deseamos exponer ante su autoridad una serie de consideraciones que observamos del análisis del expediente y por las cuales estimamos que no existe mérito para continuar con la tramitación de este procedimiento por las razones que a continuación se dirán.

1. **ANTECEDENTES DEL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DIRECTOR**

1. Que en la Sesión Ordinaria **N° Cuatrocientos setenta y seis- dos mil dieciséis,** se conoció el informe CM-AL-00166-2015 de la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal. En dicho informe se analizó la situación jurídica de la Regidora Maritza Segura Navarro con relación a la supuesta desatención a un informe de la Auditoría Interna del municipio.

2. En el informe se realiza un análisis de una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de las nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, en la cual se dispuso que el Concejo Municipal es el competente para realizar el proceso disciplinario que se le estaba solicitando a esa instancia que tramitara con respecto a la relación de Hechos de la Auditoría Interna N° 05-2015.

3. El TSE fue contundente en señalar que el municipio es competente para tramitar el órgano director del procedimiento administrativo, en el cual se determine si existe responsabilidad por incumplimiento del informe de uno de los miembros del Concejo Municipal, en este caso de la regidora Maritza Segura Navarro. Partiendo de lo anterior, el área legal del Concejo Municipal efectuó las valoraciones correspondientes del caso y realizó una serie de observaciones y recomendaciones para consideración del Concejo.

3. Del informe técnico legal que fue objeto de estudio en la sesión citada se desprende que uno de los primeros pasos que tenía que considerar el órgano colegiado es la existencia de mérito para ordenar la apertura de un procedimiento administrativo por posibles faltas al deber de probidad por parte de la regidora Segura Navarro por desatender el contenido del informe de la Auditoria Interna Municipal N° AI-05-2014.

4. Las recomendaciones puntuales que se brindaron en el criterio legal fueron las siguientes:

Con base en los motivos expuestos, se recomienda al Concejo Municipal, valorar la recomendación que de seguido se expone:

1. Determinar si existe mérito para la apertura del procedimiento administrativo ordinario, porque el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no. 448-2015 no define este punto.
2. En caso de no encontrarse mérito para la apertura del procedimiento administrativo ordinario por eventuales transgresiones al deber de probidad producto de la desatención del Informe de Auditoría no. AI-05-2014, conforme al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no.437-2015 de fecha 07 de setiembre de 2015, Artículo VI, Mociones, ordenar el archivo de las diligencias que aquí se conocen y comunicar los motivos de dicha decisión a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría de la Ética Pública.
3. En caso de encontrarse mérito para la apertura del procedimiento administrativo ordinario por eventuales transgresiones al deber de probidad producto de la desatención del Informe de Auditoría no. AI-05-2015, conforme al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no.437-2015 de fecha 07 de setiembre de 2015, Artículo VI, Mociones; se recomienda:

Designar el órgano director del procedimiento administrativo, preferiblemente integrado por profesionales en derecho de la Institución con experiencia en la tramitación de órganos directores.

Instruir al Órgano Director para que realice el Traslado Inicial de Cargos a la persona investigada a la mayor brevedad.

Comunicar el contenido de este acuerdo a la Contraloría General de la Republica y a la Procuraduría de la Ética Pública. (si)

5. El Acuerdo específico adoptado por el órgano colegiado fue el siguiente:

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-00166-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 463-2016 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 04 DE ENERO DEL 2016, EN EL DOCUMENTO DFOE-DI-0294 SUSCRITO POR EL MSC. ANTONIO MARTÍNEZ PACHECO – ASISTENTE TÉCNICO Y LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CON BASE EN LAS MANIFESTACIONES DE LA LIC. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **QUE EXISTE MÉRITO PARA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO CONTRA LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO, POR EVENTUALES TRANSGRESIONES AL DEBER DE PROBIDAD PRODUCTO DE LA DESATENCIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA NO. AI-05-2015.**
2. **DESIGNAR COMO INTEGRANTES DEL ÓRGANO DIRECTOR DE ESE PROCEDIMIENTO A LOS LICENCIADOS CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES, VERNY ARIAS ESQUIVEL Y FRANKLIN VARGAS, RODRÍGUEZ, PROFESIONALES EN DERECHO DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA ALCALDÍA E INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LE REMITA A LA MAYOR BREVEDAD EL PRESENTE ACUERDO Y EL EXPEDIENTE COMPLETO DEL ASUNTO A EFECTO DE QUE SE PROCEDA CON EL TRASLADO INICIAL DE CARGOS.**
3. **COMUNICAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Sic) (La negrita es del original el subrayado es nuestro)

6. Del análisis del cuadro fáctico anterior, se desprende que los suscritos fuimos designados expresamente para instruir un procedimiento contra la señora Maritza Segura Navarro **por eventuales transgresiones al deber de probidad producto de la desatención del informe de Auditoria No. AI-05-2015.**

7. Así las cosas, tenemos que establecer que el objetivo por el cual se nos nombró como órgano director fue puntual: **determinar una posible desatención de parte de la señora Maritza Segura Navarro de un informe específico de la Auditoría Interna, en el cual se analizaron una serie de denuncias por posibles invasiones de áreas públicas, dentro de las que se incluía una denuncia contra la señora Segura Navarro.**

1. **CONSIDERACIONES SOBRE LA FALTA DE MERITO PARA CONTINUAR CON ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Como punto de partida cabe indicar que este órgano director se avocó al estudio integro de los 398 folios que compone el expediente administrativo que se nos facilitó para la dirección de este procedimiento y luego de una revisión exhaustiva de las probanzas y documentos aportados, **arribamos a la conclusión que no existe mérito alguno para imputarle a la señora Maritza Segura Navarro una transgresión al deber de probidad producto de la supuesta desatención del Informe de la Auditoría Interna N° AI-05-2015** y esto es así porque en dicho informe no se realiza

una sola recomendación directa que estuviera obligada a atender. En otras palabras, **contra la señora Segura Navarro la auditoría interna no formuló una sola instrucción ni tampoco determinó de alguna forma que ella fuera la gestora de alguna invasión de un inmueble de dominio público**, dicho sea de paso, ella no es propietaria registral del inmueble con el que se le vincula y que dio origen a la denuncia, lo que implica que no tenía ningún poder de disposición sobre el inmueble, tal y como ahondaremos más adelante.

En el informe de Auditoría Interna visible a folios 71 a 82 del expediente administrativo, se realizó un estudio a partir de una denuncia formulada por presuntas construcciones irregulares ejecutadas por señores regidores, funcionarios municipales y administrados (folio 73). Una de las investigadas fue la señora Segura Navarro; sin embargo, según se consigna en el informe en estudio, **el expediente de esa unidad se abrió a nombre del señor Justo Chaves Marchena** (folio 75 párrafo primero). **De igual forma las acciones de fiscalización que realizó el municipio se direccionaron contra el señor Chaves Marchena, fue a este administrado a quien se notificó y ordenó demoler las construcciones edificadas en un inmueble de su propiedad (folios 32 a 38) nunca se notificó o previno a la señora Segura Navarro**, toda vez que el informe de Auditoria no contiene ninguna prevención o imputación directa contra la señora Segura Navarro; adicionalmente, el señor Chaves Marchena, en su condición de propietario del inmueble 4-126359-000 (Folio 37) fue el que se apersonó ante el municipio a realizar las gestiones correspondientes para normalizar la situación, incluso solicitó prórrogas de plazos para atender lo ordenado por el municipio (Folios 52-53, 62-63) y fueron concedidas por el área técnica.

En ese orden de ideas, una lectura adecuada del informe que supuestamente desatendió la señora Segura Navarro, permite establecer que contiene dos apartados de Recomendaciones (folios 81 y 82) y en ninguno se emitió una sola instrucción especifica hacia la señora Segura Navarro, en otras palabras, no se le imputó ninguna conducta irregular ni mucho menos se planteó una prevención que tuviera que cumplir de forma directa a efectos de que permita presumir en algún grado de probabilidad que la haya desatendido y que por ello deba realizársele un procedimiento administrativo como el que se nos ordenó dirigir. A mayor abundamiento, en ningún apartado del informe que presuntamente desatendió la señora Segura Navarro, **se le atribuye haber invadido o realizado por su cuenta una construcción en un área pública, la única mención que se realiza deriva de la relación marital que posee con el señor Justo Chaves Marchena, único propietario registral del inmueble del que se originó la invasión hacia el área pública.**  Si bien la denuncia se planteó contra la señora Segura Navarro, lo cierto del caso es que **el informe de auditoría no la investigó a ella porque no es propietaria del terreno que fue objeto de estudio**. Tampoco en el informe se le atribuye alguna omisión en su accionar como regidora municipal. Para este momento no existe un solo indicio que permita señalar que la señora Segura Navarro “pecó” por omisión. Tampoco es posible atribuirle una responsabilidad por acciones u omisiones del dueño del inmueble, por cuanto en el estudio de auditoria, ni en ninguna prueba del expediente, se determina tal situación que se le pueda imputar. En el informe de auditoría no existe una sola imputación clara, precisa y circunstanciada de acciones u omisiones de la señora Segura Navarro.

Para mayor abundamiento es necesario observar específicamente las recomendaciones del informe de Auditoria que dio origen a este proceso y que fueron acogidas formalmente en la Sesión Ordinaria N° Trescientos setenta y dos- dos mil catorce, como se verá próximamente.

A folios 81 y 82 las recomendaciones del informe que supuestamente desatendió la regidora Segura Navarro, **fueron direccionadas para que la administración adoptara una serie de acciones tendientes a recuperar las áreas invadidas.** En lo de interés cabe destacar la recomendación c) (Similar tanto en los folios 81 como 82) que expresamente dice lo siguiente:

“Instruir a la Administración Municipal para que informe a ese Concejo Municipal con copia a esta Auditoría (Para seguimiento de la denuncia e informes a la Contraloría de requerirlo esta) el cumplimiento de los plazos otorgados para la recuperación de las áreas públicas invadidas, el cual fenece el 21 de julio de 2014 o en su defecto las acciones que tome la Municipalidad para la efectiva recuperación de las mismas en el caso de que no se cumpla el plazo otorgado (Ver apartado 2.1.2 de este informe)” (Folio 81)

Dicho apartado 2.1.2 del informe hace referencia a la invasión del área pública desde la propiedad de la familia de la Señora Segura Navarro. Como se puede apreciar, la recomendación está dirigida a la administración nunca a la señora Segura Navarro. En la recomendación se expone que cuentan con un plazo para atender lo ordenado por el municipio y se piden informes de cumplimiento a la administración, no a la señora Segura. Así las cosas, llama la atención de este órgano director que nos designaron para investigar el presunto **quebranto al deber de probidad por la desatención del informe de auditoría, cuando en este no se emitió una sola instrucción a la señora Maritza Segura.**

Lo anterior se reafirma aún más si se observa el acuerdo, en el cual se acogió el informe de mérito; como se indicó líneas atrás el informe de auditoría fue avalado en la sesión trescientos setenta y dos-dos mil catorce, del 24 de noviembre de 2014, Artículo III (folios 120-125), el acuerdo expresamente dice lo siguiente:

**“a. ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL AI-05-2014 E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A VERIFICAR SI YA SE RECUPERARON LAS ÁREAS PÚBLICAS INVADIDAS, ENTIÉNDASE RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUSTO CHAVES MARCHENA (DENUNCIADA DOÑA MARÍA ISABEL SEGURA NAVARRO), ASÍ COMO LA DE LA SEÑORITA REBECA RIBERA, DEBE VERIFICARSE LA NO AFECTACIÓN DEL LIBRE USO DE ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ZONA VERDE 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN FRANCISCO; Y DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA FAMILIA A.S. ARCE SOLIS & O.S. S.A (DENUNCIADA DOÑA OLGA SOLIS) DEBE VERIFICARSE EL ESTADO DEL ÁREA PÚBLICA DESTINADA A ACERA EN EL EXTREMO NORESTE DE LA PROPIEDAD.**

**B. EN CASO DE NO HABERSE RECUPERADO DICHAS ÁREAS, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER DE FORMA INMEDIATA A DICHA RECUPERACIÓN, PARA LO CUAL SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO POR CONTROL FISCAL & URBANO.**

**C. ARCHIVAR LA DENUNCIA SOBRE INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL CASO DE LOS SEÑORES/AS CARLOS GUILLÉN RUIZ Y MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO; SÁNCHEZ GÓMEZ S.A. (DENUNCIADO SEÑOR FERNANDO SÁNCHEZ); JOSÉ LUIS CHAVES SABORÍO; RODRIGO ARIAS SOTO Y CORPORACIÓN ARIAS SOTO Y ASOCIADOS S.A. (DE NUNCIADO DON MARCOS RUIZ MORA); INMOBILIARIA LA CLEMENCIA S.A, (DENUNCIADO DON MANUEL ZUMBADO ARAYA); ALQUILERES ARZA MJJH S.A; CORPORACIÓN ULATE ROJAS (DENUNCIADO DON JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO; MARÍA DEL PILAR CHACÓN QUESADA (DENUNCIADO DON WALTER SÁNCHEZ) POR NO HABERSE DEMOSTRADO INVASIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS.**

**D. TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO SÁNCHEZ VILLALTA ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, (DOCUMENTO INTERNO NO. 970, 10 DE SETIEMBRE) A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE INFORME AL CONCEJO LO QUE CORRESPONDA.**

**E. CONTRA ESTE ACUERDO CABEN LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES DE COMUNICADO.**

**F. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE EL**

**PROCESO CON RESPECTO A LA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE INDICAN Y SUS RESULTADOS.**

**// ACUERDO DEFINITVAMENTE APROBADO.”**

En el acuerdo que nos ocupa el Concejo Municipal tampoco le atribuyó alguna omisión o acción a la señora Segura Navarro; en el acuerdo tampoco se le giró alguna recomendación o instrucción que permita señalar que hubo algún quebranto al deber de probidad por haber desatendido el informe. Si bien la denuncia se formuló contra la señora Maritza Segura, no hubo –reiteramos- ninguna acción u omisión atribuible a ella **en el informe** y que fue la razón de ser del nombramiento.

Como se dijo líneas atrás, un aspecto adicional que consideró este órgano en el análisis para señalar que no existe mérito para continuar con el procedimiento es el hecho que la señora Segura Navarro, no es propietaria registral del inmueble del que derivó la invasión del área pública; la señora Segura no tiene el dominio ni posibilidad de disponer del inmueble de manera individual ya que la titularidad del bien es del señor Justo Chaves Marchena único responsable de tomar acciones sobre el inmueble. En ese sentido se estima que si bien la señora Segura ostentaba la condición de regidora municipal, ello no implica que por esa razón pudiera obligar a su cónyuge a cumplir con una orden municipal y sería este quien responda a nivel administrativo e incluso penalmente, si desatiende lo requerido por el municipio.

En doctrina jurídica se considera que el dominio o propiedad está integrado por tres facultades o derechos: el “*ius utendi*” o derecho de uso sobre la propiedad, el “*ius fruendi*” o derecho de goce sobre la propiedad, y el “*ius abutendi*” o derecho del propietario de disponer como mejor convenga de su propiedad. Lo anterior implica que la señora Segura Navarro no ostenta ninguna de las facultades o derechos que doctrinariamente se le conceden a los propietarios de un bien, en este caso, sobre el bien que fue objeto de investigación; por lo tanto no podía ejercer sobre el inmueble actos de disposición.

Por otra parte, ni el Informe de la Auditoria, ni el propio Concejo Municipal, instruyó a la regidora para que le rindiera informes de su conducta en este caso, ni de cumplimiento de alguna instrucción que se le haya girado, por lo que tampoco se le podría atribuir alguna omisión en ese sentido.

Un último aspecto que advierte este órgano director es que el acuerdo del Concejo Municipal en el que se designó a los suscritos para instruir este procedimiento, partió de una recomendación de la Asesora Legal del Concejo Municipal vertida en el informe CM-AL-00166-2015, en el cual se recomendó expresamente a los señores regidores que **valoraran si existía mérito para la apertura del procedimiento administrativo.** En ese sentido, a partir de la recomendación oportuna y prudente de la Licda. Priscila Quirós, le correspondía a los señores regidores determinar a partir de un estudio pormenorizado del expediente, de las pruebas, de las recomendaciones de la auditoria, de las acciones

que emprendió el municipio, del hecho de que para el momento de tomar el acuerdo ya se habían recuperado las áreas, del eventual perjuicio para la institución (El cual no se concretó) entre otros aspectos que consideraran relevantes; si realmente existía el mérito para ordenar el procedimiento para el cual fuimos designados.

1. **RECOMENDACIÓN**

Por las razones de hecho y derecho apuntadas, y en apego a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y economía procesal, este órgano director recomienda que se ordene el archivo de este procedimiento al considerar que no existe mérito para continuar con la presente investigación contra la regidora Maritza Segura Navarro. Es todo.

Texto del documento AMH.1005-2016 suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:

“Deseo me permitan saludarlos con respeto, dar respuesta al acuerdo SCM-1411-2016, y a solicitud realizada por la señora Flory Alvarez mediante correo electrónico el día 3 de agosto de los corrientes.

Adjunto lista de personas que ahí se solicitan:

1. Ángela Ileana Aguilar Vargas.
2. Stefanie Rodríguez Camacho.
3. Adrián Gerardo Arguedas Vindas.”

La Presidencia explica que el viernes se reunieron a las 4 p.m. los Jefes de Fracción y don Daniel no estuvo en la reunión ni don Nelson.

La regidora Maritza Segura se excusa del análisis del tema y asume su curul la regidora Vilma Nuñez.

El regidor Nelson Rivas indica que los funcionarios de la administración son bienvenidos, pero difiere de la decisión con todo respeto, por la decisión del Presidente aún y cuando ha escuchado buenos criterios de los profesionales de la administración, por cuanto si se va a nombrar un Órgano Director es tardía la exposición y quizás improcedente escuchar a un Órgano Director que ya dio un dictamen y ya se vio el tema y no lo avalaron. Ahora lo que procede es integrar el nuevo órgano director con la lista que ya se adjuntó.

El regidor David León indica que los mismos términos que se pronuncia Nelson va su mensaje. Manifiesta que leyó el informe del Órgano Director así como los antecedentes y dice la falta de mérito para continuar con este procedimiento. Por tanto entrar a valorar esto podría afectar el órgano decisor y entrar ahora a una exposición podría enturbiar la calidad del órgano decisor. Informa que no es el tema que se analizó en la reunión que tuvieron el viernes, ya que se analizó sobre el nuevo órgano director con la lista que se adjuntó y eso fue lo que se discutió en la reunión del viernes. Hacer este nuevo ejercicio puede entorpecer la buena lid del Concejo Municipal.

El regidor Daniel Trejos indica que manifestó en la sesión pasada que era importante que vinieran los funcionarios que integraban el órgano director a exponer el informe que ellos hicieron. Dijo que había tres profesionales que hicieron una investigación y era importante que expusieran cada punto de ese informe y solventar las dudas que algunos regidores tenían con respecto al informe. No estuvo de acuerdo en hacer todo un proceso cuando ya existe uno y enterrar el proceso cuando ya hubo una investigación, de ahí que quiere saber las consideraciones que se dijeron y conocer el informe con todos sus detalles.

El señor Alcalde Municipal señala que avala las palabras del regidor Daniel Trejos por un tema de transparencia. Cuando entra un informe jurídico al Concejo se invita a los profesionales para que expongan el documento, porque hicieron un estudio y dieron ese informe, de manera que es importante que digan porque llegaron a esa conclusión. Puede ser más rica la discusión para no comulgar o comulgar con un criterio, de tal forma que la exposición es buena escucharla y cada quién se puede formar su propio criterio. Ellos vienen a dar mérito, porque se dijo que se había visto mal que ellos no vinieran a exponer el criterio y tienen todo el derecho de explicar el trabajo que hicieron y que haya claridad. Es dar mayores elementos de juicio, pero no se va a tomar ninguna decisión ahorita. Los profesionales quedaron como un trapo sucio y es válido que expongan y se defiendan.

El regidor Nelson Rivas aclara que en ningún momento se ha manifestado como lo dice el señor Alcalde de los profesionales. En ningún momento, nunca se manifestó en ese sentido como lo dijo el Alcalde. Debe dejar claro esto, en defensa de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, Deben reconocer y avalar que existe un acuerdo municipal y ese acuerdo se respeta, porque en él se pide una lista de personas que podrían integrar ese órgano director y eso es lo que pide que se respete.

El señor Alcalde Municipal indica que él dijo “una regidora de mi fracción”.

El regidor David León pregunta si ya se votó el informe del órgano director sobre el caso de doña Maritza. Agrega que le parece que ya se votó el informe, porque ya hubo una votación y quiere que la Presidencia le diga su interpretación con respecto a este acuerdo y cuáles fueron los alcances de ese acuerdo.

La Presidencia indica que se iba a sacar y se iban a reunir los jefes de fracción para dar forma y traer como una especie de propuesta inicial al Concejo Municipal, asimismo se pidió una lista de nombres para un posible órgano director. Al final lograron una reunión y están en un tema agendado y la decisión la tomaron al final. Es importante que los profesionales expliquen cual es la recomendación que ellos hicieron, por tanto considera que se deben escuchar en una forma breve.

El regidor David León manifiesta, “lo que se adoptó fue el retiro del informe, entonces estamos volviendo a ver el informe y después viene la lista. Lo que procedemos es volver a traer el dictamen para analizarlo de nuevo. Estanos volviendo a ver el informe.”

El señor Alcalde indica que el Lic. Manrique Chaves es el presidente y puede dar la palabra a los abogados para que expongan el tema.

El regidor David León indica que quiere tener claro si se va a ver el informe, porque interpreta eso con el orden del día, porque se sacó y se está volviendo a traer.

La Presidencia señala que sería bueno en este tema, como dice el regidor David León escuchar el criterio de la Licda. Priscila Quirós para ver si se puede dar la palabra a los abogados que hicieron el informe.

La Licda. Priscila Quirós indica que normalmente estos informes son expuestos por quién los presenta. Está pendiente ver qué hacer con este informe y está pendiente la exposición del Órgano Director, de ahí que deben tener cuidado los regidores de no dar criterios de fondo porque luego deben votar.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado de la Asesoría y Gestión Jurídica y miembro del Órgano Director explica que no se trata de hacer un análisis de fondo sino de explicar que fue lo que hicieron. El Órgano Director está facultado para hacer una recomendación al Concejo para que tomen los acuerdos que consideren. Se presentaron muchas denuncias y fueron desestimadas. Con respecto a la regidora segura se presentó una denuncia contra su esposo por hacer uso de un área. El informe de la Licda. Quirós decía que había un mérito y luego se analiza parte del informe de auditoría y parte del informe del Tribunal Supremos de Elecciones y dijo que podía ser el Concejo quien realizara ese estudio. Se hace un Acuerdo del Concejo y se hace un estudio del expediente de 409 folios que siempre estuvo en la Secretaría del Concejo. Se hace un análisis del nombramiento del Órgano y analizan un informe del cual se partió. Consideran que no existe mérito para continuar y es una recomendación jurídica que hacen a partir de cuándo se hace el nombramiento. Quienes leyeron el informe de la Auditoría pueden ver las recomendaciones que se hicieron.

Esas son las recomendaciones que vienen en el informe de auditoría, por tanto luego del análisis se determinó que no había mérito para continuar porque la auditoría no hizo recomendaciones a la regidora Maritza Segura. El investigado fue el esposo de doña Maritza. En ningún acuerdo se dispuso la recomendación de instrucción o determinación contra doña Maritza. Se dispuso contra el señor Justo Chaves y contra él se siguió la causa. La regidora Segura nunca fue parte porque las notificaciones se hicieron a don Justo y el vino hacer el pago de lo derribado por la Municipalidad. Nunca se le tuvo como invasora y esto permitió hacer una recomendación al Concejo para que tome la decisión y puede votar la decisión final. Pueden apartarse de la recomendación del Órgano Director pero el acuerdo debe ser motivado y justificado debidamente.

El regidor David León pregunta si van a votar el informe o no lo van a votar, ya que se hizo del conocimiento.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:00 p.m. y se reinicia la Sesión del Concejo Municipal a las 9:10 p.m.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que la ley general establece el camino donde debe haber una concatenación de actos y esto no pasa de acuerdo a la ley general de la administración pública. Hay un bloque de legalidad que impera por encima de la celeridad y economía procesal. Doña Maritza merece que se haga el ejercicio de una adecuada defensa y el derecho a que ella pueda defenderse, pero el archivo no es lo mejor. Por seguridad de doña Maritza debe hacerse el proceso apegado al principio de legalidad y hay que hacerse un debido proceso y se recomienda que después de todo un camino, se tenga un informe final de un órgano director.

El regidor Daniel Trejos señala que después de escuchar a los compañeros de la administración, ellos decían que nunca se imputaba a doña Maritza en el informe de la Auditoría porque no es la dueña de la propiedad y no se podía notificar. Por tanto de acuerdo al informe de la auditoría, -¿en cuál recomendación se basa el Concejo y cuáles son los vicios que ustedes encuentran que no se está cumpliendo con el debido proceso?, porque al parecer no está acatando un acuerdo del Concejo porque quien está imputado es el señor Justo.

La Licda. Priscila Quirós explica: “sobre este tema lo que se recomienda es que tengan cuidado de no incurrir en afirmaciones sobre el fondo, porque una cosa es la forma y otra es el fondo. Si van a discutir el fondo, pues ustedes saben que discuten de una vez hoy el tema y votan el informe del Órgano Director, pero si van a discutir la forma, entonces ahí sí puedo decir que hay un procedimiento que se debe seguir, y por eso les dije que hay que tener mucho cuidado con las aseveraciones o teorías que tengan que ver con el fondo del asunto.  Yo no voy a venir a sostener posiciones en contra de los abogados de la Administración, a quienes respeto y lo digo sin adulaciones, esto no estaría bien que yo venga y sostenga posiciones frente a ellos como si esto fuera un jurado.

Ahora, por la propia doña Maritza Segura debe tener la seguridad jurídica, donde tenga derecho a demostrar su inocencia porque se parte del principio de inocencia, donde se le pueda escuchar y se pueda defender, pero también por seguridad jurídica de los nueve que votan este asunto, porque quienes votan este asunto no deben verse envueltos en este círculo de denuncias porque hicieron o no hicieron. Y bueno, si se dice que esto es un asunto que se decide por celeridad procesal o economía procesal, no es razonable ni proporcionado buscar esta solución fundamentada en estos principios cuando en realidad lo que se sabe es que por celeridad esto pudo haber sido presentado hace varios meses al otro Concejo y no hasta ahora que se está terminando el plazo.

A esto hay que ponerle un punto final y un punto final definitivo pero bien hecho.

El regidor David León entiende que van a ver la forma del informe pero no entrar al fondo del tema. Señala que hay una serie de criterios que expresó el regidor Daniel Trejos que fueron del fondo del tema, por lo que quiere presentar la formal recusación del regidor Daniel Trejos por los criterios que esbozó.

El señor Alcalde Municipal indica que nunca le hará daño a ningún regidor y quiere saber a quién se tendrá que notificar y a quién se le dará audiencia. Don Justo Chaves puede hipotecar la casa pero doña Maritza no puede y no puede vender tampoco. En el informe de Auditoría nunca dice que Maritza invadió. Aclara que nunca va a tomar una decisión para afectar a ningún regidor. Por otro lado informa que a su persona se le denunció en ese mismo documento. Le queda la duda en ese sentido, porque cómo se va a llamar a Maritza si nunca estuvo denunciada y si fue anónima la denuncia, a quien se llama. Informa que su persona mando a derribar lo del señor Justo Chaves y se le cobro, de ahí que considera que deben ser justos y que convoquen a los denunciantes.

El regidor David León señala que no quiere entrar a discutir esto por el fondo. El tema es y como procede con la recusación, no lo hace porque haya 5 personas u 8 personas calentando sino que estaba claro que no se podía entrar al fondo. Es por una cuestión procedimental y el señor Presidente sabe que la discusión y el análisis eran por la forma y no por el fondo.

La regidora Gerly Garreta le llama la atención, porque días atrás la regidora Vilma Nuñez, Carlos Palma, la regidora Laureen Bolaños fueron a un seminario y cuando término el mismo le consultó a quién estaba dando la capacitación sobre el tema de denuncia y les dijeron que el Concejo tenía que tomar la decisión basados en los criterios de la Asesoría Legal, por tanto y al ser ellos asesorados no tenían problema.

El regidor Daniel Trejos indica que aquí la idea es hacer preguntas con base en lo que se ha expuesto y no está entrando en la discusión del fondo, sino que hace preguntas, para tener claridad en el tema.

**// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECUSACIÓN DEL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILÉS, LA CUAL ES: RECHAZADA POR MAYORÍA.**

Los regidores David León, Laureen Bolaños, Minor Meléndez y Nelson Rivas votan positivamente.

El regidor David León justifica el voto negativo y manifiesta:

“El órgano Director fue designado para realizar una investigación, que es un procedimiento administrativo ordinario. Ese procedimiento, está definido en la Ley General de la Administración Pública y se trámite se debe seguir por un principio de legalidad. Los comentarios y criterios de los abogados, no llegan a señalar porqué se apartan de ese camino y optan por criterios de oportunidad,

celeridad y economía. Yo creo que hay veces en que este Concejo puede escoger un camino u otro, claro está discrecionalmente, pero en este caso, la rendición de cuentas como fin último del procedimiento, se deja de lado para optar por una recomendación de archivo.

La misma regidora Maritza Segura no pudo señalar si podía o no podía evitar la invasión de propiedad pública, por la que fue denunciada aunque el obligado era su compañero. La seguridad jurídica que deja un proceso es ese sello que no permite una suerte de incertidumbres, sino una definición clara y precisa de las imputaciones de cargos. Es o no es responsable doña Maritza? Eso no lo diremos por qué eso es el fondo del asunto. Pero lo cierto es que aquí hubo una denuncia anónima, partidista, o como fuere, el camino es investigar y el camino está dado por ley. Y si hubieran terceros interesados? Cómo hacen con esta recomendación de archivo, y si hubieran coadyuvantes a favor o en contra de la Regidora, cómo hacen? No se puede hacer nada porque hay que “archivar”.

Es un procedimiento que no lo decidió este Concejo, sino el anterior, pero que está firme y que debe respetarse, en todo su alcance. No puedo votar positivamente sino que tengo que votar negativo a una recomendación como la que recibí, la del simple archivo, es decir, el archivo, no me dice qué pasó con el caso, si hubo o no falta al deber de probidad y principalmente porque no se sigue un procedimiento por celeridad y economía, aunque el proceso esté casi por tener 6 meses de estar iniciado y sin avances.

El regidor Nelson Rivas entendió a la Presidencia que se iba a votar de una manera para sacar esto de una forma más rápido, pero está cambiando de posición y debe votar en los mismos términos que lo ha expuesto el regidor David León. Por tanto debe quedar igual la justificación de su voto y así justifica la negativa al informe.

El regidor Minor Meléndez manifiesta: “el tema de un procedimiento reglado. Nunca ha sido algo personal, y ninguno de los presentes estamos sobre la ley por esto me sumo en esos mismos términos,   votó igual que el regidor David León y me sumo textualmente a su argumento.”

La regidora Laureen Bolaños expone que de manera personal, profesional y ética, ante el desconocimiento legal, el poco tiempo con que cuenta para justificar su criterio, la confusa agenda y que la misma se contradice; no puede emitir criterio al respecto y su justificación se basa en el criterio de la Licda Priscila Quirós Asesora legal y se apega a su recomendación final."

La Presidencia considera que se trata de decisiones maduras y debe imperar el bloque de legalidad ante todo y la transparencia, por eso manifiesta su voto negativo con respecto a los criterios esbozados.

**// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME OD-001-16 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ, EL LIC. CARLOS R. ÁLVAREZ CHAVES Y EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL, SE DENIEGA POR MAYORÍA, ACOGER LA RECOMENDACIÓN QUE DICE:**

**“POR LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO APUNTADAS, Y EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL, ESTE ÓRGANO DIRECTOR RECOMIENDA QUE SE ORDENE EL ARCHIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO AL CONSIDERAR QUE NO EXISTE MÉRITO PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE INVESTIGACIÓN CONTRA LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO. ES TODO.”**

Los regidores Daniel Trejos Avilés y Gerly Garreta votan positivamente

**// REALIZADA LA VOTACIÓN ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **CREAR UN NUEVO ÓRGANO DIRECTOR PARA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO CONTRA LA REGIDORA MARITZA SEGURA NAVARRO, POR EVENTUALES TRANSGRESIONES AL DEBER DE PROBIDAD PRODUCTO DE LA DESATENCIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA NO. AI-05-2015.**
2. **DESIGNAR COMO INTEGRANTES DEL ÓRGANO DIRECTOR DE ESE PROCEDIMIENTO A LA SEÑORA ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS, A LA SEÑORITA STEFANIE RODRÍGUEZ CAMACHO Y AL SEÑOR ADRIÁN GERARDO ARGUEDAS VINDAS PARA QUE RESUELVAN EN UN PLAZO DE DOS MESES CALENDARIO Y SE TENGA UNA RECOMENDACIÓN LUEGO DE QUE SE APLIQUE EL DEBIDO PROCESO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Ana Carolina Méndez Montero – Coordinadora Territorial Región Central Occidente UNED

Asunto: Invitación a participar en el Foro “Modelo de Gobierno Local para el Desarrollo

Económico Endógeno”, Región Central Occidental, el día viernes 19 de agosto, de 8:30 a.m. hasta las 12 mediodía, en el Teatro Municipal de Alajuela. amendezm@uned.ac.cr

La regidora Ana Yudel Gutiérrez sugiere que las personas que van a este Foro presenten un informe, porque es importante conocer sobre este tema, el cual le parece muy importante.

**// VISTA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **CONFIRMAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS REGIDORAS GERLY GARRETA, MARITZA SEGURA Y VILMA NUÑEZ**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FACILITE EL TRANSPORTE A LAS REGIDORAS PARA QUE PUEDAN ASISTIR AL FORO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Mario Morales Mena

Asunto: Autorización para uso de área pública parque Alfredo González Flores, de la semana del 18 al 21 de agosto, o la del 25 al 28 de agosto, con el fin de colocar capas para brindar ayuda social. Tel. 8358-9275 vmscostarica@gmail.com **N°562-16**

La Presidencia indica que se ha puesto en práctica en otros cantones. Considera que se podría facilitar la semana del 25 al 28 de agosto y es importante aclarar que los servicios que brindan son gratuitos.

La regidora María Antonieta Campos indica que se les debe solicitar que cuiden las zonas verdes, ya que se ha trabajado en todos los parques y los jardines se han rescatado.

La Presidencia comenta que se les debe pedir que mantengan el aseo del lugar.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR MARIO MORALES MENA PARA EL USO DE ÁREA PÚBLICA EN EL PARQUE ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, DE LA SEMANA DEL 25 AL 28 DE AGOSTO, A FIN DE QUE PUEDA COLOCAR TRES CARPAS DE 5 METROS POR 5 METROS PARA BRINDAR AYUDA SOCIAL Y ENTREGAR LOS SERVICIOS TOTALMENTE GRATUITOS. ASIMISMO DEBEN MANTENER EL ASEO DEL LUGAR Y CUIDAR LAS ZONAS VERDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.

Asunto: Solicitud de vacaciones los días 25 y 26 de agosto del 2016. **AIM-080-2016**

**// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES LOS DÍAS 25 Y 26 DE AGOSTO DEL 2016, ALA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS – AUDITORA INTERNA A.I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria

Asunto: Remite Informe de la reunión Barrio San Vicente. **Email:** **maritzasegura07@hotmail.com** **N° 551-16**

La regidora Maritza Segura explica que a esta reunión fue invitado el señor Alcalde y cuando su persona asiste a una reunión presenta el informe correspondiente, por tanto es para conocimiento del Concejo Municipal.

El regidor David León Ramírez sugiere que se envíe este informe a la Comisión de Sociales.

La Presidencia indica que puede quedar para conocimiento del Concejo Municipal y se traslada a la Comisión de Sociales.

**// ANALIZADO EL INFORME QUE PRESENTA LA REGIDORA MARITZA SEGURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TRASLADARLO A LA VEZ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 02-2016 Comisión de Sociales

Presentes:

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Coordinadora.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ausente:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesora Legal e invitada:

 Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

 Estela Paguaga Espinoza – Coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género.

La Comisión de Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 27 de junio del 2016 a las quince horas con veinte minutos.

1. **REMITE:** SCM-384-2016.

**SUSCRIBE:** Fausto Arias García – Predicador.

**SESIÓN N°:** 475-2016.

**FECHA:** 02-03-2016.

**DOCUMENTO N°:** 120-16.

**ASUNTO:** Remite solicitud de permiso del Sr. Fausto Arias García para predicar en el Parque Central los sábados y domingos. **AMH-257-16. N°120-16.**

Esta comisión se reúne con el señor Fausto Arias García, quien indica que cuando estaba el alcalde Javier Carvajal, le habían dado el permiso de predicar en el Parque de Los Ángeles.

La Licda. Priscila Quirós le explica que por regulación de permisos en espacios públicos, y tomando en cuenta que su actividad es algo habitual, y no es una actividad espontanea, ya que ha predicado por más de 10 años, tendría que solicitar un permiso ante el Concejo Municipal, por un tema de ofrendas, ventas de discos, por decibeles del parlante que utiliza, o de los horarios de las misas. De igual manera le comunica que el Parque de los Ángeles está pronto a su apertura.

El señor Fausto Arias explica que el no vende discos, ni pide ofrendas, además de que siempre ha tenido ayuda de la Policía Municipal, y que en 12 años de predicación, nunca ha tenido ningún problema con ninguna persona ni con ningún otro grupo de predicación. Menciona que su horario son los sábados y domingos de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda trasladar al Concejo Municipal, para que se valore la solicitud del Señor Fausto Arias García, de predicar los sábados y domingos de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. tomando en cuenta que no existe aún un Reglamento de Uso de Espacios Públicos.

La Presidencia explica que en la Parroquia hay misas y le preocupa el horario, además se dice que el Concejo Municipal debe valorar, sin embargo se envió a la Comisión para que valorara y le diera una recomendación al Concejo para tomar el acuerdo correspondiente.

La Regidora Gerly Garreta indica que el extraña esa recomendación, porque en comisión se dijo que no, por tanto la recomendación es que no se autorice el permiso que se pide.

**//ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2016 DE LA COMISIÓN DE SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO OTORGAR PERMISO AL SEÑOR FAUSTO ARIAS GARCÍA, PARA PREDICAR LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. EN EL PARQUE CENTRAL, TOMANDO EN CUENTA QUE NO EXISTE AÚN UN REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. **REMITE:** SCM-735-2016.

**SUSCRIBE:** Paula Escudero Aguirre.

**SESIÓN N°:** 486-2016.

**FECHA:** 25-04-2016.

**DOCUMENTO N°:** 253-16.

**ASUNTO:** Presentación de proyecto de grupo tejedoras de Heredia. Asimismo solicitan autorización para realizar actividades al aire libre, el sábado 18 de junio de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. (Práctica de tejido). **Email: apula.escudero1235@gmail.com / N°253-16.**

Esta comisión se reúne con la joven Paula Escudero Aguirre, quien explica que ella es la Coordinadora del Grupo de Tejedoras de Heredia, y que está inspirado en grupos a nivel mundial de tejedoras.

Menciona que hay subdivisiones como Tejedoras Urbanas, que realizan graffiti por medio de tejidos, las Tejedoras Sociales, quienes donan sus tejidos, y las Tejedoras de Heredia, que es un grupo de más de 40 mujeres que utilizan el tejido como herramienta terapéutica. Explica que en este momento solo realizan la práctica del tejido, pero la meta es en algún momento realizar alguna tienda ya sea física o virtual.

La Licda. Priscila Quirós le explica que por un criterio de Auditoría Interna, estamos maniatados con los permisos para actividades en espacios públicos. Pero que apenas se apruebe el Reglamento de Uso de Espacios Públicos, ya podría realizar la solicitud del permiso.

La Regidora Maritza Sandoval le comunica que se convocó a la señora Estela Paguaga – Coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, para que se pueda realizar un enlace con la Administración, y poder levantar este proyecto como una Actividad Municipal.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Dejar para conocimiento del Concejo Municipal sobre esta reunión y sobre el enlace con la señora Estela Paguaga – Coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, para que atienda este proyecto como una actividad municipal.
2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para que informen a las personas gestionantes de permisos de usos de los parques, que tanto no exista un Reglamento que regule la materia, no se pueden otorgar permisos, e informar que en este momento está en estudio de la comisión correspondiente.

**//ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 02-2016 DE LA COMISIÓN DE SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ESTA REUNIÓN Y SOBRE EL ENLACE CON LA SEÑORA ESTELA PAGUAGA – COORDINADORA DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, PARA QUE ATIENDA ESTE PROYECTO COMO UNA ACTIVIDAD MUNICIPAL.**
2. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE INFORMEN A LAS PERSONAS GESTIONANTES DE PERMISOS DE USOS DE LOS PARQUES, QUE TANTO NO EXISTA UN REGLAMENTO QUE REGULE LA MATERIA, NO SE PUEDEN OTORGAR PERMISOS, E INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 03-2016 AD-20146-2020 Comisión de Accesibilidad

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Coordinadora.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria, Suple la secretaría.

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria.

Ausente sin justificación:

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

La Comisión de la Mujer, Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 27 de junio del 2016 a las diecisiete horas con veinte minutos.

1. **ASUNTO:** Esta comisión se reúne con la señora Eugenia Gamboa y la señora Flora Montero de la Asociación Agruperi, quienes dan a conocer el Proyecto Mental-Cognitiva-Médico de Personas con Discapacidad; esto para retomar el acuerdo SCM-2223-2013.

Al igual que la Asociación Agruperi, hemos recibido otra solicitud de donación de terreno municipal, a las personas de la Fundación FUNDEPAD, que se encargan de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. Por lo que ha surgido la idea de un Proyecto de un Centro Integral para la Persona con Discapacidad.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar esta reunión para conocimiento del Concejo Municipal, he informar que se está retomando el acuerdo SCM-2223-2013 y trabajando con el señor Juan Carlos Ramírez Orozco – Jefe Valoración y Catastro, para estudiar la mejor opción de terreno municipal para este proyecto.

1. **ASUNTO:** Esta comisión se reúne con el señor Emiliano Solano, y se analiza y se acuerdo realizar la inclusión como Asesor Técnico de la COMAD.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, sobre la designación del señor Emiliano Solano como Asesor Técnico de esta comisión, para lo que corresponda.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 03-2016 AD-20146-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS 1 Y 2 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADOS. ACURDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 02-2016 AD-20146-2020 Comisión de Mercado

Presentes:

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria, Coordinadora.

Edgar Garro Valenciano, Síndico Suplente, Secretario.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Eduardo Murillo Quirós, Regidor Suplente.

Ausente:

Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente.

Invitados:

 Rafael Orozco Hernández, Síndico Suplente.

 Abraham Álvarez Cajina, Administrador del Mercado Municipal.

José López Menéndez, Representante.

La Comisión de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 27 de junio del 2016.

1. **ASUNTO:** Se recibe solicitud de Extensión de Línea del local del señor Oscar Danilo Ruiz Zeledón, del local #99.

**Se adjunta copia de la solicitud y del recibo de pagos de servicios públicos del local.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda a Concejo Municipal, otorgarle la extensión de la línea, siempre y cuando el señor Daniel Ruiz Zeledón cumpla con todos los requisitos que el Departamento de Servicios Tributarios exige para la actividad que él está solicitando.

**// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2016 AD-20146-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 09-2016 AD-20146-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Ausente con justificación:

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 04 de julio del 2016 a las dieciséis horas con veinticinco minutos.

1. **REMITE:** SCM-1119-2016.

**SUSCRIBE:** Heiner Rojas Zamora – ADI Mercedes Sur.

**SESIÓN N°:** 13-2016.

**FECHA:** 27-06-2016.

**DOCUMENTO N°:** 442-16.

**ASUNTO:** Solicitud que se adopte en el proceder con el destino de partida reforzamiento de la estructura del Gimnasio Urb. Dulce Nombre por situación que se ha presentado. **Email: adi\_merc.sur@hotmail.com / ADIMS-0030-2016 / N°442-16.**

**Texto del oficio ADIMS-0030-2016, que dice:**

“En el Presupuesto Ordinario del año 2014 otorgado por la Municipalidad de Heredia a esta Asociación de Desarrollo a través del Presupuesto Participativo, se otorgó el financiamiento para el proyecto denominado “Cerramiento de Gimnasio de Urb. Dulce Nombre” por un monto de ¢1.900.000.00, el cual fue depositado el día 19 de diciembre del 2014 por parte de ese Municipio en la cuenta bancaria de esta asociación.

Posteriormente de realizado ese depósito, la Junta Directiva contrato los servicios los profesionales a la empresa Martínez y González Consultores S.A. para el levantamiento real de lo existente, presupuesto de obras, croquis, elaboración de especificaciones técnicas, inspecciones e informe final, sin embargo, después de realizada la visita al sitio por parte del ingeniero responsable de la empresa, determino que la cancha multiuso de esa urbanización cuenta su instalación de dos sectores de cubierta, del cual uno de esos presenta deficiencias estructurales de soporte y estabilidad, or lo que se ve la necesidad de realizar obras de reforzamiento para incrementar la firmeza, capacidad de carga por peso propio, de carga por viento y antisísmica.

Se indicó además, que lo procedente es construir un sistema de marcos en armazón metálica, siempre manteniendo la estructura actual y vincular a la nueva para obtener una distribución de cargas uniformes e incrementar la rigidez; posteriormente de realizadas esas mejoras, en un proyecto futuro se podría realizar el cierre perimetral de la cancha con un sistema de estructura y lamina rectangular para realizar un confinamiento.

Fueron las razones antes expuestas, motivo a la Junta Directiva de la ADI a presentar ante el Concejo Municipal la autorización para que los fondos destinados a la partida denominada “Cerramiento de Gimnasio de Urb. Dulce Nombre”, sean utilizados para el “Reforzamiento de la estructura del Gimnasio la Urb. Dulce Nombre”, de manera que en una futura partida presupuestaria se realicen los trabajos de cerrado de ese inmueble. Dicha solicitud fue conocida a aprobada mediante el artículo tercero en la sesión ordinaria 002 celebrada el día 02 de mayo del 2016 celebrada por ese Concejo, en el que se otorgó un plazo para la ejecución y liquidación hasta el 30 de junio del 2016.

Es de preocupación para esta Junta Directiva la situación presentada en ese sector de la Comunidad, más aún tratándose que esa tapia pudiera fallar estructuralmente y caer en

las casa construidas al sur del ese parque, trayendo consigo consecuencias no solo los daños de índole material, que son los menos importantes-, sino también eventualmente humanas.

Por lo anterior, le solicito realizar las gestiones pertinentes, dentro de las competencias de ese municipio, de proceder con una visita al sitio con los profesionales en la materia, ya sea a través del Departamento de Ingeniería o la Comisión de Obras, en la que le detallen mediante un informe sobre la inspección, y recomienda a esa corporación actuar de manera inmediata, en aras de evitar una posible tragedia.

Finalmente, es importante que se adopte un acuerdo por parte del Honorable Concejo, en el proceder con el destino de los dineros de esa partida (“Reforzamiento de la estructura del Gimnasio la Urb. Dulce Nombre”), ya que como lo mencione en párrafos atrás, mi representada tenía una fecha máxima para liquidarla hasta el 30 de junio del presente año, por lo que estamos dispuestos, ya sea a cambiarle de uso al destino de la misma (para esa comunidad y otra con alguna necesidad apremiante), devolverla a la cuenta bancaria de ese municipio, o prorrogar la fecha de liquidación hasta que sea resuelto la problemática persistente en ese sector, ya que no pensamos en ejecutarla con la situación existente, lo anterior en cumplimento con los principio de eficacia y eficiencia de los recursos públicos que nos responsabiliza.

Se despide,

***Heiner Rojas Zamora***

***Presidente ADI”***

**RECOMENDACIÓN:** En referencia al oficio ADIMS-030-2016, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Instruir a la Administración, para que el Departamento de Planificación Institucional emita un criterio técnico y revise los requisitos para la solicitud de cambio de destino de partida presentada por la ADI de Mercedes Sur.
2. Trasladar a la Comisión de Obras para que coordine una visita al con el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial.
3. **REMITE:** SCM-1105-2016.

**SUSCRIBE:** Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna.

**SESIÓN N°:** 13-2016.

**FECHA:** 27-06-2016.

**DOCUMENTO N°:** 24-16.

**ASUNTO:** Informa que la investigación se incluirá en un estudio que está en proceso llamando “Evaluación de mecanismos de control de las partidas específicas (Presupuesto Participativo)”. **AIM-062-2016. N°24-16.**

**Texto del oficio AIM-062-2016, que dice:**

“En cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria 010 del 13 de junio de 2016 (oficio N°24) referente a la presunta perdida de las facturas por un monto de ¢4.600.000, por pare de la Junta de Educación de Heredia o la nueva Junta de Educación del Jardín de Niños y niñas Cleto González Víquez, los baños para los niños (as) y la construcción de un baño para cumplir a con lo dispuesto en la Ley 7600, le informo que la investigación se incluirá en el estudio que está en proceso, relacionado con la  **Evaluación de mecanismos de control de las partidas específicas (Presupuesto Participativo)”** programado en el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna para el 2016.

Atentamente,

***Licda. Sonia Hernández Campos***

***Auditoría Interna a.i.”***

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, acoger en todos sus extremos lo indicado por la Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna, y dejar para conocimiento del Concejo Municipal, que esta comisión se encuentra a la espera de los documentos solicitados al Departamento de Planificación Institucional.

1. **REMITE:** SCM-1106-2016.

**SUSCRIBE:** Licda. Yasmin Salas Alfaro.

**SESIÓN N°:** 13-2016.

**FECHA:** 27-06-2016.

**DOCUMENTO N°:** 438-16.

**ASUNTO:** Remite TM-062-2016, referente a estado mensual del mes de mayo 2016”. **TM-062-2016. N° 438-16.**

**RECOMENDACIÓN:** Con base y fundamento en el Oficio TM-062-2016, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, dejar para conocimiento el estado mensual de Tesorería correspondiente al mes de mayo del 2016.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 09-2016 AD-20146-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS 1,2 Y 3 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 05-2016 AD-2016-2020 COMAD

**// ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y FUE RESUELTO DEBIDAMENTE.**

1. Informe N° 06-2016 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

El regidor Daniel Trejos solicita que se devuelva este informe a la Comisión de Gobierno y Administración para hacer un análisis exhaustivo este punto y venga en un próximo informe.

El regidor David León solicita que el informe se envíe a la Comisión nuevamente, para que lo revisen.

El regidor Minor Meléndez señala que hay un desfase con los informes, por tanto sugiere que se agende de acuerdo a la numeración, sea, el 7, luego el 8 y así sucesivamente.

La Presidencia explica que el primero que va llegando, así se agenda y no siempre llegan en el orden numérico correcto, ya que a veces urge que salga un informe y no necesariamente es el número que sigue. Agrega que Primero en tiempo, primero en derecho.

**// VISTO EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL INFORME NO.06-016 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE REALICEN UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Ana Yudel Gutiérrez – Regidora Suplente Frente Amplio

Asunto: Informe sobre la actividad a la que asistió como representante del Concejo Municipal “Acercamiento entre las magistraturas y la comunidad Herediana.”

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que es importante la presencia del Gobierno Local en el Poder Judicial, de ahí que es importante el vínculo y por tal razón la presentación del informe**.**

**// LEÍDO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Alt. No.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer documento sobre el aumento salarial del segundo semestre a los funcionarios municipales.

* Sr. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Aumento salarial.

Texto del documento AMH-0996-2016, suscrito por el señor Alcalde, que dice:

“La Municipalidad debe cumplir con los aumentos periódicos para los funcionarios, establecidos por ley para lo cual debe considerarse que cada día se hace más difícil la adquisición de los productos básicos para subsistir.

Según los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, el Indice de Precios al Consumidor (costo de vida/inflación) nuevamente el porcentaje es negativo; sin embargo, el Gobierno se encuentra en negociaciones a fin de establecer aumento de manera escalonada los cuales no superarían el 1%.

Sin embargo, esta administración no concuerda con aumentos escalonados ya que técnicamente esta práctica disminuye gradualmente las brechas salariales entre las clases de esta institución, las cuales fueron asignadas de manera técnica y los montos que las separan obedecen a estudios de mercados que vía percentil (medida de posicionamiento) se asignan los salarios base, por lo que la práctica de realizar aumentos escalonados no tiene ninguna base técnica.

De acuerdo con el artículo 100 del Código Municipal, de manera racional y coherente con el costo de la vida se pueden acordar vía convenios colectivos porcentajes de aumentos, en nuestro caso, el aumento para el II semestre del año 2016 se sustenta primeramente en la acción del Gobierno de la República de aumentar, pese al porcentaje de inflación, y en segundo término este tema del posible aumento a los funcionarios fue discutido, analizado y acordado por esta administración con los representantes sindicales vía Convenio Simple.

Por lo anterior y en apego al Código Municipal en sus artículos 4, 100 y 122, se propone para el II Semestre del 2016, un ajuste salarial del 1% sobre el salario base de los funcionarios municipales. Adjunto sírvanse encontrar la Relación de Puestos con el porcentaje indicado y la planilla distribuida por códigos presupuestarios para la aplicación del gasto, y oficio DF-121-2016 de fecha 08 de agosto 2016, emitido por el Lic. Adrian Arguedas Vindas – Director Financiero y Administrativo a.i., en el que indica se cuenta con contenido económico para realizar dicho aumento, oficio AMH-984-2016 con el Convenio Simple debidamente firmado por el Sr. Jose Manuel Ulate y representantes del Sindicato de Empleados Municipales, que se anexa para los fines correspondientes.

De manera que solicito su respectiva aprobación, y se autorice a la Administración a realizar los trámites correspondientes para su ejecución.”

Seguidamente y a efectos de votación se excusa la regidora Laureen Bolaños y la regidora Maritza Segura y asumen sus curules a efectos de votación el regidor Álvaro Rodríguez Segura y la regidora Vilma Nuñez Blanco.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0996-2016, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR PARA EL II SEMESTRE DEL 2016, UN AJUSTE SALARIAL DEL 1% SOBRE EL SALARIO BASE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU EJECUCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Secunda: Lic. Manrique Chaves Borbón- Presidente Municipal

Asunto: Celebración del día del Régimen Municipal, el miércoles 31 de agosto del 2016.

Texto de la moción:

**MOCION CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ REALIZANDO EL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO 2016, UN**

**TALLER DE MOTIVACIÓN E INTEGRACIÓN PARA TODO EL PERSONAL MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER POR MEDIO DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES EL TRABAJO EN EQUIPO E INTEGRACIÓN, PARA HACER UN ANÁLISIS DE LOS VALORES Y DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante **Decreto Ejecutivo No.7284-E** se declaró el **31 de agosto de cada año como el Día Régimen Municipal**, amparado en la importancia histórica y cultural que poseen los municipios en el desarrollo de nuestro país.
2. Que la Procuraduría General de la República, mediante criterio **C-303-2006**, del **01 de agosto del 2006**, realizó un profuso análisis sobre la legalidad de que los municipios conmemoren este día. Los abogados del Estado concluyeron que la forma de celebrar el día del Régimen Municipal es una decisión que compete exclusivamente al municipio, a tenor de la potestad que ostenta dentro de la autonomía constitucional, **incluyendo la posibilidad de suspender total o parcialmente sus labores, para realizar actividades recreativas y/o culturales entre los funcionarios y la municipalidad, dentro del marco de la legalidad.**
3. Por su parte, para la Sala Constitucional, la paralización de labores en una institución pública para la celebración de un evento de esta naturaleza no produce consecuencias perjudiciales para la comunidad, ni conlleva la paralización o desmejora de los servicios públicos. Al respecto se puede apreciar la Sentencia No. 2384-2000 de 12:18 horas, del 17 de marzo del 2000.
4. Que, en virtud de lo anterior, es viable jurídicamente suspender las labores de los funcionarios municipales para festejar el Día del Régimen Municipal. En el caso de nuestro municipio se realizará una capacitación apoyada en actividades recreativas, debidamente diseñadas para analizar y fomentar los valores y la Misión Institucional, con los funcionarios municipales que día con día se esfuerzan por mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía. La actividad se llevará a cabo el próximo miércoles 31 de agosto 2016 en la Finca Las Chorreras, en horario de 7:15 a.m. a 4:00 p.m.
5. Los servicios que no pueden ser suspendidos son Seguridad Interna, Seguridad Ciudadana, Mercado y Cementerios; por lo que, dichas jefaturas deben coordinar con su personal e informar los nombres de las personas que por rol de trabajo no podrán acompañarnos en esta actividad. Además, el municipio informará del cierre de las instalaciones por medio de la página Web, Facebook, Radio Victoria, mensajes de texto y por medio de llamadas a los teléfonos de los contribuyentes utilizando el sistema de la Central Telefónica y Rotulación en Edificios Municipales.

**Por tanto:**

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona para que este Concejo Municipal acuerde:

**PRIMERO:** Que la Administración Municipal con motivo de la celebración del Día del Régimen Municipal, estará realizando el próximo miércoles 31 de agosto 2016, un taller de motivación e integración para todo el personal municipal, con el objetivo de fortalecer por medio de una serie de actividades el trabajo en equipo e integración, para hacer un análisis de los valores y de la Misión Institucional, y que la actividad se llevará a cabo en la Finca Las Chorreras, en horario de 7:15 a.m. a 4:00 p.m.

**SEGUNDO**: Que debido a dicha actividad la Municipalidad permanecerá cerrada durante el día 31 de agosto del presente año; por lo que se le solicita a la administración informar a los ciudadanos del cierre de las instalaciones, por medio de la página Web, Facebook, Radio Victoria, mensajes a los teléfonos de los contribuyentes por medio del sistema de la Central Telefónica y Rotulación en Edificios Municipales.

**TERCERO**: Que los servicios que no pueden ser suspendidos son Seguridad Interna, Seguridad Ciudadana, Mercado y Cementerios; por lo que, la administración municipal deberá coordinar con su personal para garantizar la prestación de los mismos.

**CUARTO**: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme.

La regidora Maritza Segura explica que son actividades muy bonitas y permiten el convivio entre los funcionarios, por tanto está de acuerdo con la moción que se presenta.

**// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN**

**DEL DÍA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, ESTARÁ REALIZANDO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO 2016, UN TALLER DE MOTIVACIÓN E INTEGRACIÓN PARA TODO EL PERSONAL MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER POR MEDIO DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES EL TRABAJO EN EQUIPO E INTEGRACIÓN, PARA HACER UN ANÁLISIS DE LOS VALORES Y DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, Y QUE LA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ A CABO EN LA FINCA LAS CHORRERAS, EN HORARIO DE 7:15 A.M. A 4:00 P.M.**

1. **QUE DEBIDO A DICHA ACTIVIDAD LA MUNICIPALIDAD PERMANECERÁ CERRADA DURANTE EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN INFORMAR A LOS CIUDADANOS DEL CIERRE DE LAS INSTALACIONES, POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB, FACEBOOK, RADIO VICTORIA, MENSAJES A LOS TELÉFONOS DE LOS CONTRIBUYENTES POR MEDIO DEL SISTEMA DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y ROTULACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**
2. **QUE LOS SERVICIOS QUE NO PUEDEN SER SUSPENDIDOS SON SEGURIDAD INTERNA, SEGURIDAD CIUDADANA, MERCADO Y CEMENTERIOS; POR LO QUE, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁ COORDINAR CON SU PERSONAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.**
3. **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**MOCIONES**

1. Regidora Gerly Garreta.

Regidor Manrique Chaves Borbón

Regidora Maritza Segura Navarro

Regidora Antonieta Campos Aguilar

Regidor Daniel Trejos Avilés

Asunto: Orden y respeto en las Sesiones del Concejo Municipal

**TEXTO DE LA MOCIÓN:**

1. Se solicita para uso exclusivo de los miembros del Concejo Municipal el pasillo que conduce a de la última fila de síndicos hacia el recinto de los regidores, dado que el ir y venir de personas ajenas a este Concejo causa distracciones a todos los miembros.
2. Que las personas de la prensa utilicen única y exclusivamente el espacio que para ellos fue creado.
3. Que durante las participaciones de los miembros el Concejo Municipal se mantenga un tono de respeto durante las intervenciones.
4. Que los miembros del Concejo Municipal que necesiten alguna asesoría de las personas designadas para ellos lo realicen en la parte de atrás del Concejo Municipal a saber, después de la última fila de los síndicos.

Por tanto:

1. Se recomienda al Concejo Municipal el cierre con una banda al lado atrás de la última fila de las curules de los síndicos.
2. Que la prensa coloque todo su equipo únicamente en el lugar asignado y se le solicita al señor Presidente que confirme el lugar exacto.
3. Que se mantenga un tono de respeto durante toda la sesión para poder concentrar la mayor atención de lo que se discute.

El regidor Daniel Trejos explica que los compañeros de abajo han estado incomodos con la ida y venida de los señores de prensa, por tanto se mociona para que no se coloque una baranda fija sino que sea más movible en madera labrada a fin de mantener el orden.

El regidor David León señala que es bueno y es lógico que tienen mayoría simple y la van a votar, sin embargo eso es alejar a los ciudadanos y crear barreras. Indica que en Barva había una baranda y ahora ya la quitaron y de la misma forma en otros municipios, de manera que es curioso ya que esto se da en los Gobiernos de Liberación Nacional y se aíslan de la ciudadanía. Considera que sería triste entrar en guerra de mociones, porque el reglamento de sesiones no se va a publicar y el que está vigente permite presentar mociones. Agrega que tienen videos en los cuales se expresan palabras groseras y se ven actitudes no propias, sin embargo ha sido muy cuidadoso y solamente han subido los videos que se refieren al análisis de un tema. Comenta que puede presentar hasta 200 mociones y está dispuesto a dar

esa lucha y ese enfrentamiento. Hasta ahora no se les ha ofendido ni se ha publicado un video incomodo, lo único que se trasmite es lo que aquí se debate. Han sido así de respetuosos pero tendrá que hacer la valoración en adelante, señala.

La síndica Nancy Córdoba señala que han considerado presentar esta moción, ya que lo que están en la parte alta no escuchan, pero ellos escuchan que suben y bajan y se hace mucho ruido. En un lugar donde no hay concentración, no pueden ver que se discute y que no y que sigue y su persona toma muy en serio el trabajo acá en las sesiones.

El regidor Minor Meléndez señala que es un asunto de comportamiento. No son los de arriba y los de abajo, sino que todos están acá. Agrega que deben analizarse muchos asuntos acá y debe entenderse cuál es el comportamiento que debe imperar, pero no debe haber obstáculos físicos. La idea es reglamentar y que se cumpla. Este espacio debe ser respetado y lo mismo hay que decirles a las personas que vienen. El espíritu de la moción está bien pero la solución no.

El señor Alcalde indica que se debe garantizar el respeto a cada uno porque sacaron una foto de él muy feo y cree que eso no está bien. A un compañero le pusieron la cámara del celular casi en la cara y eso no está bien, por tanto se deben tomar medidas para que esto no vuelva a suceder, porque considera que es una falta de respeto.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que hay personas que llaman y agradecen por la trasmisión que hacen de la sesión en vivo, porque por el sistema de acá, no todas las personas pueden accesarlo, de ahí que están agradecidas de tener un medio que lo pueda trasmitir y ver en forma más accesible. Considera que se puede coordinar con los medios de comunicación para que les digan, como pueden manejar este tema, porque las personas no lo pueden ver en la página porque es bastante pesado.

El regidor David León sugiere que se busque una solución pacífica y está de acuerdo con el señor Alcalde. Señala que se puede utilizar el diálogo y que le digan que no les gusta y de esa forma pueden resolver. Manifiesta que cerrar ahí tiene un costo político.

La regidora Maritza Segura señala que le ponen el celular en la cara a un compañero y es un irrespeto. Esto de barreras es muy feo, pero los compañeros no deben estar incómodos, porque la cámara en la cara es un irrespeto.

El regidor Daniel Trejos explica que es un asunto de distracción visual y es la comunicación visual. No es el ánimo que se molesten y es un tema de respeto a los compañeros. Sea, que no haya interrupción a los compañeros y que se respete desde la síndica Pamela hacia todos los miembros del Concejo.

El señor Alcalde manifiesta que si hay actitud de comprensión no hay problema en retirar la moción, pero que se asumamos una actitud de respeto hacia las damas y caballeros.

La Presidencia comenta que siempre debe prevalecer la sensatez, la tolerancia, el respeto y el positivismo. La palabra del hombre y la mujer vale y el ejemplo lo han dado hoy y se debe seguir por estos pasos. Comenta que van con el diálogo y con respeto pueden caminar de esta forma. Secunda la posición en dar ejemplo y que se haga una reunión con los Jefes de Fracción. Considera que se debe dar tiempo al diálogo y a la cordura y en razón de ello que se retire la moción.

El síndico Martín Gómez señala que esta actitud le agrada mucho, ya que ellos merecen respeto. Considera que debería privar el respeto a todos.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que se va a seguir poniendo tenis por respeto y bulla que hace con los tacones.

La Presidencia señala que retira la moción en aras de la paz.

La Síndica Nancy Córdoba comenta que le gustaría que lleven esta moción a los Jefes de Fracción, para que la analicen y valoren.

**// ANALIZADA LA MOCIÓN, LOS POSTULANTES LA RETIRAN, POR TANTO NO SE SOMETE A VOTACIÓN.**

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

**COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio CI-069-216 Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2015, correspondiente al II Trimestre 2016. **AMH-973-2016** **N° 555-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio CI-068-216 Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2015, correspondiente al II Trimestre 2016. **AMH-974-2016** **N° 556-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite oficio CI-067-216 Informe de Seguimiento al Plan del Modelo de Madurez 2014-2016, I Semestre 2016. **AMH-978-2016** **N° 557-16**

**COMISIÓN DE HACIENDA**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-093-2016 referente a solicitud de cambio de destino de partida de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España. **AMH-1007-2016 Telefax 2560-6330 N° 566-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Informe de traslados correspondientes al año 2016. **AMH-995-2016 N° 565-16**

**COMISIÓN DE OBRAS**

Lilliana Jiménez y otros vecinos. Solicitud de ampliación de calle en Urbanización La Cumbre. Loro-pe@hotmail.com **N° 567-16**

**COMISIÓN DE PLAN REGULADOR**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-143-2016 referente a Informe sobre el Plan Regulador. **AMH-971-2016**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD**

Ana Sáenz Montero y otros vecinos Urbanización La Victoria. Exponen varias situaciones que se han venido presentando por la inseguridad que afecta dicha urbanización. lgranados@ya.go.cr **N°560-16**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

MSc. Gabriela Vargas Ulloa – Coordinadora Comisión Cívica. Requerimientos para la celebración de la Semana Cívica. **DREH-CC-01-2016** **gabriela.vargas.ulloa@mep.go.cr** **o** **daliana.vargas.ramos@mep.go.cr** **N° 564-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA – VICEALCALDÍA Y DIRECCIÓN FINANCIERA.**

Licda. Nery Agüero Montero – Jefa Comisión de Asuntos Jurídicos Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio referente al Exp. N° 19.652 “Ley de Creación del Digesto Legislativo” **CJ-148-2016**  COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr o naguero@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE UN CRITERIO.**

**COMISIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD -ASAMBLEA LEGISLATIVA**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-0540-2016 referente a criterio del Exp. N° 19.708. **AMH-1001-2016**

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES – ASAMBLEA LEGISLATIVA**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-0539-16 referente a criterio Exp. N° 19.842. **AMH-970-2016**

**SRA. MARLEN VILLEGAS CASTRO TEL 2238-6105**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-142-16 referente a denuncia interpuesta ante el Ministerio de Salud por humedad y modificaciones estructurales en casa de habitación, que genera criadero de plagas. **AMH-968-2016** **N° 472-16**

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

1. María José Valerio Rodríguez

Asunto: Remite FMH-SEPAM-079-2016, referente a montos estimados por asignar a las 81 municipalidades del país para el 2017.Ley N° 9329

1. Kattia Salas Castro – Secretaria Concejo Municipalidad de Orotina

Asunto: Remite transcripción de acuerdo referente a brindar un voto de apoyo para que se declare el Cantón Central de Heredia Libre de Maltrato Animal. **Email:** **secretaria.concejo@muniorotina.go.cr**

1. María Lorena Vargas Víquez -

Asunto: Invitación a foro permanente sobre el modelo de Gobierno Local de Costa Rica, el día 12, 19, y 26 de agosto y el 9 setiembre de 8:30 am a 12 Medio Día. **Email:** **lorevarvi@gmail.com**

1. Licda. Rosibel Rojas Rojas – Control Interno

Asunto: Charla general sobre el sistema de Control Interno y los procesos de autoevaluación y valoración de riesgos. **CI-070-2016**

1. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.

Asunto: Solicitud para que se le facilite a las funcionarias encargas de realizar la Auditoría en el Palacio de los Deportes, el acceso a la información, asimismo espacio físico. Además solicita una reunión para el 08 de agosto a las 2:00 p.m. **AIM-076-2016**

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Lic. Marcelo Solano Ortíz – Director Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José

Asunto: Proponen que a partir del 2017 todos los policías municipales asistan a procesos de formación en la Escuela Nacional de Policía. **DSC´M-1627-2016** **ggatjens@msj.go.cr**

1. Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria Concejo Municipal

Asunto: Brindan apoyo al acuerdo en el cual la Municipalidad de Heredia acordó declarar al cantón como ciudad libre de maltrato animal. **SM-1518-2016**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-0517-16 referente solicitud de la Asociación de Mujeres Unidas hacia el futuro, Guararí de Heredia, para que se les done materiales y mano de obra para arreglo del salón comunal de La Urbanización Los Sauces. **AMH-975-2016** **N° 863-16**

1. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Asunto: Boletín #4 julio 2016

1. Licda. Alma López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal a.i. – Municipalidad de Quepos

Asunto: Transcripción de acurdo referente al acuerdo en el cual la Municipalidad de Heredia acordó declarar al cantón como ciudad libre de maltrato animal. **MQ-CM-104-16-2016-2020**

1. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén

Asunto: Transcripción de acurdo referente al acuerdo en el cual la Municipalidad de Heredia acordó declarar al cantón como ciudad libre de maltrato animal. **SM-4428-2016**

7. Zahyra Artavia Blanco – Jefe Dpto. Secretaría Municipalidad de Goicoechea

Asunto: Transcripción de Acuerdo: “Repudio a los actos deplorables contra el Regidor Joaquín Sandoval”. **SM-1500-2016** Secretariagoico@gmail.com

1. Yalile Muñoz Chacón – Presidenta FUNVIDA

Asunto: Nombramiento de un representante municipal ante la Fundación FUNVIDA. Funvida.heredia@gmail.com **N°559-16**

1. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.

Asunto: Solicitud de información al Palacio de los Deportes. **AIM-079-2016**

1. Lic. Juan Carlos Ugalde Lobo – Director Escuela Cleto González Víquez

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez. esc.cletogonzalezviquez@mep.go.cr **N°561-16**

1. Licda. Patricia Díaz Chavarría – Trabajadora Social Escuela Miguel Aguilar B.

Asunto: Solicitud de exoneración a las familias participantes en la caminata que están reprogramando para el día 5 de noviembre del 2016. Además solicitan la colaboración de la Policía Municipal. Telefax 2238-1095 tricha67@yahoo.com **N° 452-16**

1. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria Concejo Municipal de Paraíso

Asunto: Transcripción de acurdo referente al acuerdo en el cual la Municipalidad de Heredia acordó declarar al cantón como ciudad libre de maltrato animal. **MUPA-SECON 687-2016** **concejo@muniparaiso.go.cr**

1. Laura Rojas Araya – Secretaria Concejo Municipal de Oreamuno

Asunto: Transcripción de Acuerdo respecto a correo electrónico enviado por la señora Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente al proyecto de ley 19.488. MO-SCM-0833-2016. E-mail: concejo@munioreamuno.com

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite circular AMH-0727-2016, AMH-0648-2016, Minuta de reunión, así como el Procedimiento establecido en la Alcaldía, para el archivo de Expedientes de Procedimientos Administrativos. **AMH-990-2016 N° 198-16**

1. MSc. Alexander Sánchez Camacho – Director Centro Educativo Imas de Ulloa

Asunto: Solicitud de nombramiento y juramentación de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Imas de Ulloa. **EIU-076 -2016** **esc.imasdeulloa@mep.go.cr** **N° 480-16**

1. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez, Presidente Concejo de Distrito de San Francisco

Asunto: Hacer del conocimiento del Concejo que el Concejo de Distrito se encuentra realizando los trámites para que se haga entrega de la fotocopiadora que se encuentra en desuso al Colegio Diurno de Guararí..

17.Informe N° 05-2016 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

18.Informe N° 03-2016 AD-2016-2020 Comisión de Cementerio

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-0524-16 referente a apoyo y colaboración con el proyecto denominado corredor accesible en la comunidad de Lo Lagos. **AMH-1000-2016 N° 500-16**

1. Lic. Peter Jiménez Sandí- Encargado de Servicios Tributarios a.i.

Asunto: Informa que se declara la no sujeción al pago de espectáculo público llevado a cabo el pasado 22 de julio de la actividad de la media docena en el Colegio Claretiano.

1. Yanina Soto Vargas – Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Asunto: Invitación para celebrar el Día del Régimen Municipal. mavalos@ifam.go.cr

1. Informe N° 07-2016 de la Comisión de Obras AD -2016-2020
2. Informe N° 07-2016 de la Comisión de Gobierno y Adm AD -2016-2020
3. Informe N° 08-2016 de la Comisión de Gobierno y Adm AD -2016-2020
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento referente al aumento salarial para el II Semestre del 2016. **AMH-996-2016 N° 563-16**

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON DIEZ MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*

1. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.R-DC-64-2014 publicadas La Gaceta 236 del 25-09-14 [↑](#footnote-ref-1)